

**ACTA
COMISIÓN DE GOBIERNO
SESIÓN Nº 85/01. ORDINARIA**

FECHA: VEINTIUNO DE MAYO DE 2001.

LUGAR: SALA DE GOBIERNO.

HORA DE COMIENZO: CATORCE HORAS Y TREINTA MINUTOS.

ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE: S.Sª DON GABRIEL AMAT AYLLÓN.

TENIENTES DE ALCALDE Y ACTUACIÓN CORPORATIVA:

DON JOSE MARIA GONZALEZ FERNANDEZ, Primer Teniente de Alcalde y Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Patrimonio, Turismo y Playas.

DON ANTONIO GARCÍA AGUILAR.- Segundo Teniente de Alcalde.-Delegado de Sanidad, Consumo y Medio Ambiente. Gº. Pº. Popular.

DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ.- Tercer Teniente de Alcalde.- Delegado de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación. Gº. Pº. Popular.

DON JOSÉ JUAN RUBÍ FUENTES.- Cuarto Teniente de Alcalde. Delegado de Deportes, Juventud, y Festejos. Gº. Pº. Popular.

DOÑA MARÍA DEL CARMEN MARÍN IBORRA.- Quinto Teniente de Alcalde.- Delegada de Bienestar Social. Gº. Pº. Popular.

DOÑA ELOISA MARÍA CABRERA CARMONA.- Sexto Teniente de Alcalde.- Delegada de Educación, Participación Ciudadana y Cultura. Gº. Pº. Popular.

DOÑA FRANCISCA CANDELARIA TORESANO MORENO.- Séptimo Teniente de Alcalde.- Delegada de Personal y Régimen Interior. Delegada para el Barrio de Aguadulce. Gº. Pº. Popular.

FUNCIONARIOS PÚBLICOS:

DON JOSE ANTONIO SIERRAS LOZANO, Administrativo, Adscrito a la Unidad de Contabilidad y Presupuesto, que actúa de Interventor Acctal. (Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 9 de Octubre de 2000).

DON GUILLERMO LAGO NÚÑEZ, con habilitación de carácter nacional, Subescala Secretaría, Clase Superior. Secretario General del Ayuntamiento.

ATRIBUCIONES: Tiene delegadas las atribuciones del Sr. Alcalde-Presidente establecidas en los apartados f), g), ñ) o), p), q) y r) del art. 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, en su redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, según Decreto de siete de Julio de 1.999, del que se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día trece de Julio de 1.999, (B.O.P. número 143 de fecha 27 de Julio de 1999), asimismo tiene las atribuciones delegadas por el Pleno, en virtud del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en Sesión celebrada el día 13 de Julio de 1999, la reseñada en el artículo 22.2 j), de 7/1985 en su redacción dada por la Ley 11/1.999. (B.O.P. número 143 de fecha 27 de Julio de 1999).

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a los **VEINTIUNO DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2001**, siendo las **CATORCE HORAS Y TREINTA MINUTOS**, se reúnen, en la Sala de Comisiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar, la **OCTOGESIMA QUINTA** Sesión de la **COMISIÓN DE GOBIERNO**, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia de S.S^a. Don Gabriel Amat Ayllón, Alcalde-Presidente, y las Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde miembros de la Comisión de Gobierno designados por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 7 de Julio de 1.999, del que se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 13 de Julio de 1.999. (B.O.P. número 143 de fecha 27 de Julio de 1999).

Por la PRESIDENCIA se declara válidamente constituida la Comisión de Gobierno, a la que asisten los Concejales reseñados, pasándose a conocer a continuación el **Orden del Día** que es el siguiente:

PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO DE FECHA 14 DE MAYO DE 2001.

SEGUNDO.- APROBACION SI PROCEDE, ACTA DE COMISION ESPECIAL DE CUENTAS DE FECHA 21 DE MAYO DEL ACTUAL.

TERCERO.- PROPUESTAS DE LAS SRAS. Y SRES. CONCEJAL DELEGADOS, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

3º.-1.- PROPUESTAS DE LA SRA. CONCEJAL DELEGADA DE PERSONAL Y REGIMEN INTERIOR RELATIVAS A CONVOCATORIAS PUBLICAS QUE EFECTUA ESTA ENTIDAD LOCAL A FIN DE CUBRIR DIVERSAS PLAZAS, VACANTES EN LA PLANTILLA.

3º.-1.-1.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL DELEGADA DE PERSONAL Y REGIMEN INTERIOR RELATIVAS A CONVOCATORIAS PUBLICAS QUE EFECTUA ESTA ENTIDAD LOCAL A FIN DE CUBRIR UNA PLAZA DE ENCARGADO DE RECAUDACION VOLUNTARIA.

3º.-1.-2.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL DELEGADA DE PERSONAL Y REGIMEN INTERIOR RELATIVAS A CONVOCATORIAS PUBLICAS QUE EFECTUA ESTA ENTIDAD LOCAL A FIN DE CUBRIR EN PROPIEDAD UNA PLAZA DE ASESOR TECNICO Y UNA PLAZA DE TECNICO DE GESTION MEDIANTE CONCURSO POR PROMOCION INTERNA.

3º.-1.-3.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL DELEGADA DE PERSONAL Y REGIMEN INTERIOR RELATIVAS A CONVOCATORIAS PUBLICAS QUE EFECTUA ESTA ENTIDAD LOCAL A FIN DE CUBRIR EN PROPIEDAD UNA PLAZA DE TECNICO DE GESTION, PESONAL FUNCIONARIO, Y UNA PLAZA DE TECNICO DE GESTION, PERSONAL LABORAL, MEDIANTE CONCURSO POR PROMOCION INTERNA.

3º.-2.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL RELATIVA A CONCESIÓN DE AUTORIZACIÓN A LA EMPRESA SICMA, CONSULTORIA Y FORMACIÓN MULTIDISCIPLINAR, PARA USAR LAS CONEXIONES DE TELÉFONO Y ELECTRICIDAD DE LA OFICINA DEL D.N.I.

3º.-3.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL RELATIVA A CORRECCION DE ERROR MATERIAL DEL ACUERDO ADOPTADO EN LA COMISION DE GOBIERNO DE FECHA 12.02.01, SOBRE SOLICITUD DE SUBVENCION A LA CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES PARA EL PROGRAMA PREVENTIVO COMUNITARIO DENOMINADO ROQUETAS DE MAR SIN DROGAS.

3º.-4.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL DELEGADA DE EDUCACION, CULTURA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA RELATIVA A SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE GARANTIA SOCIAL, FAMILIA PROFESIONAL: HOSTELERÍA Y TURISMO.

3º.-5.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS RELATIVA A LA ADQUISICION DE 6 CASCOS DE POLICIA A LA MERCANTIL TALLERES RAMIREZ INES S.A.L.

3º.-6.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS RELATIVA A LA ADQUISICION DE 24 MICROALTAVOCES TELTRONIC JD-3604 AURI.

3º.-7.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO Y PATRIMONIO RELATIVA A LA ADQUISICIÓN EQUIPOS INFORMATICOS.

3º.-8.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO Y PATRIMONIO RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE PAPELERA PIE 60 LITROS GRIS PERFORADA.

3º.-9.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO Y PATRIMONIO RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE SENDOS VEHICULO PARA LOS SERVICIOS MUNICIPALES.

3º.-10.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO Y PATRIMONIO RELATIVA AL CAPITULO ESTRUCTURA DEL AUDITORIO AL AIRE LIBRE EN ROQUETAS DE MAR.

3º.-11.-PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO Y PATRIMONIO RELATIVA A LA ROTULACIÓN DE CARTELES DE LA URBANIZACIÓN DE ROQUETAS DE MAR.

3º.-12.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO Y PATRIMONIO RELATIVA AL PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO Y ORDENACIÓN DE LA CARRETERA DE LA MOJONERA, TRAMO GLORIETA DE PABLO RUIZ PICASSO-GLORIETA DE SAN JULIAN.

3º.-13.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO Y PATRIMONIO RELATIVA A LA SOLICITUD DE CESION GRATUITA TERRENO DOTACIONAL CON APROVECHAMIENTO URBANISTICO EN AVDA. PABLO PICASSO.

3º.-14.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO Y PATRIMONIO RELATIVA A LA SOLICITUD DE CESION GRATUITA TERRENO DOTACIONAL CON RECONOCIMIENTO DE APROVECHAMIENTO URBANISTICO EN LOS LLANOS DE AGUADULCE PARA VIARIO PUBLICO.

3º.-15.- ACTA DE LA MESA DE CONTRATACION PARA LA VALORACION DEL INFORME TECNICO EMITIDO EN RELACION AL CONCURSO TRAMITADO PARA LA ADJUDICACION DE LAS OBRAS DE ADAPTACION DE EDIFICIO EXISTENTE PARA NUEVO USO DE LA JEFATURA DE POLICIA LOCAL DE ROQUETAS DE MAR.

3º.-16.- ACTA DE LA MESA DE CONTRATACION PARA LA VALORACION DEL INFORME TECNICO EMITIDO EN RELACION AL CONCURSO TRAMITADO PARA LA ADJUDICACION DE LAS OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DEL BARRIO LOS MELILLEROS, ROQUETAS DE MAR.

3º.-17.- ACTA DE LA MESA DE CONTRATACION PARA LA VALORACION DEL INFORME TECNICO EMITIDO EN RELACION AL CONCURSO TRAMITADO PARA LA ADJUDICACION DE LAS OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE LA CALLE PECHINA Y ADYACENTES, ROQUETAS DE MAR.

3º.-18.- ACTA DE LA MESA DE CONTRATACION PARA LA VALORACION DEL INFORME TECNICO EMITIDO EN RELACION AL CONCURSO TRAMITADO PARA LA ADJUDICACION DE LAS OBRAS DE MEJORA Y SEÑALIZACION DE LA CARRETERA URB. ROQUETAS DE MAR-CORTIJOS DE MARIN (LA RESERVA).

3º.-19.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO Y PATRIMONIO RELATIVA A LA ADJUDICACIÓN DE LA OBRA DENOMINADA REPOSICION DE MURO EN EL CAMINO DE LA TORECILLA .

3º.-20.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO Y PATRIMONIO RELATIVA A LA ADJUDICACIÓN DE LA OBRA DENOMINADA ALUMBRADO PUBLICO EN AVDA. DEL PUERTO Y ANEXOS (FASE I).

3º.-21.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL DELEGADA DE PERSONAL Y REGIMEN INTERIOR RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LA INSTRUCCIÓN PARA EL PERSONAL LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR QUE PRESTA SUS SERVICIOS CON LA CATEGORÍA DE CONSERJE EN LAS DIFERENTES ÁREAS DE ESTE AYUNTAMIENTO.

CUARTO.- DACION DE CUENTAS DE DIVERSOS ASUNTOS DE DEFENSA JURIDICA, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

4º.-1.- Nº/REF.: 105/00. ASUNTO: RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. ORGANO: JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NÚM. 2 DE LOS DE ALMERÍA. NÚM. AUTOS: 1.364/00 ADVERSO: HOTELES PUERTOSOL, S.A. OBJETO: FRENTE A LA DESESTIMACIÓN PRESUNTA DEL RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO CONTRA LAS LIQUIDACIONES Y REQUERIMIENTO DE PAGO, POR EL I.B.I., POR LA FINCA CON NÚMERO FIJO 9376992, POR LOS AÑOS 1.998 Y 1.999, POR UN IMPORTE TOTAL DE 2.099.097 PTAS. SITUACIÓN: FIRMEZA DE LA SENTENCIA NÚM. 81/01 Y DEVOLUCIÓN DEL EXPTE. ADMINISTRATIVO.

4º.-2.- Nº/REF.: 103/00. ASUNTO: RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. ORGANO: JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, Nº 2 ALMERÍA. NÚM. AUTOS: 1.035/00. ADVERSO: EUROPEA DE SERVICIOS URBANÍSTICOS DE ROQUETAS, S.A. OBJETO: FRENTE A LA DESESTIMACIÓN PRESUNTA, POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA SOLICITUD DE INGRESO-LIQUIDACIÓN PRACTICADA POR EL CONCEPTO DE IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OTRAS, CON RESPECTO AL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DE LOS TERRENOS QUE DESARROLLA EL PLAN PARCIAL DEL SECTOR 37 A, "PLAYA SERENA SUR", DEL PLANEAMIENTO GENERAL DEL MUNICIPIO. SITUACIÓN: SENTENCIA NÚM. 102/01

4º.-3.- Nº/REF.: 79/99. ASUNTO: RECLAMACIÓN EXTRAJUDICIAL DE DAÑOS CAUSADOS EN PROPIEDAD MUNICIPAL. ADVERSO: FRIGORÍFICOS PAYAN. COMPAÑÍA DE SEGUROS: CAHISPA, S.A. SITUACIÓN: SATISFECHA LA CANTIDAD RECLAMADA. TERMINADO.

4º.-4.- Nº/REF.: 02/96. ASUNTO: RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. ORGANO: TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA. NÚM. AUTOS: 2.164/96 ADVERSO: DÑA. MARÍA PURIFICACIÓN GONZÁLEZ VILLAPADIERNA. OBJETO: CONTRA ACUERDO DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO DE FECHA 07/03/96 SOBRE APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE ROQUETAS DE MAR EN LAS SALINAS DE SAN RAFAEL, PROMOVIDA POR MAYFRANKTOUR, S.A. SITUACIÓN: AUTO DONDE SE TIENE POR DESISTIDO AL ADVERSO.

4º.-5.- Nº/REF.: 14/01. ASUNTO: RECLAMACIÓN EXTRAJUDICIAL DE DAÑOS CAUSADOS EN PROPIEDAD MUNICIPAL. ADVERSO: ESTRUCTURAS SOCRIS, S.L. COMPAÑÍA DE SEGUROS: ALLIANZ, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. SITUACIÓN: SATISFECHA LA CANTIDAD RECLAMADA. TERMINADO.

QUINTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Acto seguido se procede al desarrollo de la Sesión con la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO DE FECHA 14 DE MAYO DE 2001.

Se da cuenta de la Acta de la Sesión celebrada por la Comisión de Gobierno el día 14 de Mayo de 2.001, y se produce la siguiente observación:

- Se ha detectado un error material en la transcripción del punto 7º.-4.- en su parte dispositiva, y **donde dice** “Único.- Aceptar la renuncia planteada por el Sr. Don Rafael Montoya Martínez en la prestación de los Servicios Jurídicos Municipales pudiendo encomendar la defensa de sus intereses en el Recurso de Apelación Civil Nº 418/00 de la Sección 1ª de la Audiencia Provincial de Almería, al Letrado que tenga por conveniente al cual le concederá la venia el Letrado Municipal corriendo los gastos que origine la prestación del servicio del nuevo Letrado de cuenta del Sr. Montoya Martínez.”, **debe decir**, “Único.- Aceptar la renuncia planteada por el Sr. Don Rafael Montoya Martínez en la prestación de los Servicios Jurídicos Municipales pudiendo encomendar la defensa de sus intereses en el Recurso de Apelación Civil Nº 418/00 de la Sección 1ª de la Audiencia Provincial de Almería, al Letrado que tenga por conveniente al cual le concederá la venia el Letrado Municipal corriendo los gastos que origine la prestación del servicio del nuevo Letrado y Procurador de cuenta del Sr. Montoya Martínez.”, procediendo a su rectificación de conformidad con lo establecido en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Y no produciéndose ninguna otra observación, por la Presidencia se declara aprobada el Acta de la Sesión referenciada, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del R.O.F.

SEGUNDO.- APROBACION SI PROCEDE, ACTA DE COMISION ESPECIAL DE CUENTAS DE FECHA 21 DE MAYO DEL ACTUAL.

Se da cuenta del Acta de la Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 21 de Mayo de 2.001, y encontrándola conforme, la **COMISIÓN DE GOBIERNO** acuerda aprobar el Acta en todos sus términos, siendo del siguiente tenor literal:

"ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS

LUGAR: SALA DE COMISIONES, CASA CONSISTORIAL, ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA).

FECHA: DÍA VEINTIUNO DE MAYO DE 2.001. HORA DE COMIENZO: DOCE HORAS Y QUINCE MINUTOS.

PRESIDENTE: DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ

CONCEJALES ASISTENTES Y ACTUACIÓN CORPORATIVA

DON ANTONIO GARCÍA AGUILAR GRUPO P.P.
DOÑA ELOISA MARIA CABRERA CARMONA GRUPO P.P.
DON. FRANCISCO MARTÍN HERNÁNDEZ GRUPO P.P.
DOÑA FRANCISCA CANDELARIA TORESANO MORENO. GRUPO P.P.
DOÑA .CRISTINA SERRANO SANCHEZ GRUPO P.S.O.E.
DON RAFAEL LOPEZ VARGAS. GRUPO P.S.O.E.
DON VALENTÍN IGUAL LUENGO. GRUPO INDAPA
DON JUAN GALLEGO BALLESTER. GRUPO U.P.
DON JOSÉ MIGUEL PÉREZ PÉREZ. GRUPO I.U.

FUNCIONARIOS PÚBLICOS ASISTENTES:

DON JOSE ANTONIO SIERRAS LOZANO, Administrativo, Adscrito a la Unidad de Contabilidad y Presupuesto, que actúa de Interventor Accidental.

DOÑA MARIOLA TORTOSA RAMOS, Técnico de Gestión, Adscrita a la Unidad de Gestión-Intervención, que actúa de Secretaria de la Comisión.

En la ciudad de Roquetas de Mar, a los veinte y uno días del mes de mayo de 2.001, siendo las doce horas y quince minutos, se reúnen, en la Sala de Comisiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar la Sesión Ordinaria de la Comisión Especial de Cuentas, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia del Sr. Concejal Delegado de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ.

Por la PRESIDENCIA se declara válidamente constituida la Comisión Especial de Cuentas, a la que asisten los concejales reseñados, pasándose a conocer el Orden del Día, que es el siguiente:
PRIMERO.- INFORME DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2000.

Por la Secretaría se hace lectura del Informe de la Cuenta General del Ejercicio 2000 que textualmente dice:

"INFORME DE INTERVENCIÓN

ASUNTO: CUENTA GENERAL EJERCICIO 2.000

El artículo 189 de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales, de 28 de diciembre, establece que las Entidades Locales, a la terminación del ejercicio presupuestario, están obligadas a formar y elaborar determinados estados y cuentas que comprendan todas las operaciones realizadas durante el ejercicio que, de acuerdo con las Reglas 413 de la Instrucción de Contabilidad y 227 de la I.C.S., vendrán acompañados de los Anexos que establecen, respectivamente, las Reglas 425 a 433 de la primera y 242 de la segunda.

La Cuenta General se configura como un documento básico para el ejercicio de las funciones fiscalizadoras al reflejar de forma sistemática las cifras representativas de la aprobación, ejecución y liquidación del Presupuesto, del movimiento y situación de la tesorería, de la gestión del Patrimonio y de la situación de la Deuda de la Entidad. A través de ella se juzgan los presupuestos pasados y se elaboran los futuros. La Constitución Española de 1978 se refiere a ella en su artículo 136.1º en el siguiente sentido: "El Tribunal de Cuentas es el supremo órgano fiscalizador de las cuentas y de la gestión económica del Estado, así como del sector público".

La Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, dedica el Capítulo III del Título VI, bajo el epígrafe "De la Contabilidad", fijando en el artículo 190.1º su composición, al establecer que la Cuenta General que deben formar las Entidades Locales estará integrada por:

- a) La de la propia Entidad.
- b) La de los Organos Autónomos.
- c) Las de las Sociedades Mercantiles de capital íntegramente propiedad de las mismas.

El número 2º del citado precepto desarrolla el contenido de las Cuentas de la Entidad y de sus Organismos Autónomos al disponer que constarán de las siguientes partes:

- a) Balance de Situación.
- b) Cuenta de Resultados.
- c) Cuadro de Financiación Anual.
- d) Liquidación del Presupuesto.
- e) Estado demostrativo de los derechos a cobrar y obligaciones a pagar procedentes de presupuestos cerrados.
- f) Estado de los compromisos de gasto adquiridos con cargo a ejercicios futuros (artículo 155).
- g) Estado de Tesorería que ponga de manifiesto la situación del Tesoro Local y las operaciones realizadas por el mismo durante el ejercicio.
- h) Estado de la Deuda.

El artículo 193 de la citada Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, establece en su apartado 1º que "Los estados anuales y cuentas de la Entidad Local serán rendidas por su Presidente antes del día 15 de mayo del ejercicio siguiente al que correspondan. Las de los Organismos Autónomos y Sociedades Mercantiles cuyo capital pertenezca íntegramente a aquella, rendidas y propuestas por los órganos competentes de los mismos, serán remitidas a la Entidad Local en el mismo plazo".

En su apartado 2º establece que "La Cuenta General formada por la Intervención será sometida antes del 1 de junio a informe de la Comisión Especial de Cuentas de la Entidad Local, que estará constituida por miembros de los distintos grupos políticos integrantes de la Corporación".

En cuanto a la composición y funciones de la Comisión Especial de Cuentas, el artículo 127 del R.O.F dispone:

1. La Comisión Especial de Cuentas es de existencia preceptiva, según dispone el artículo 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y su constitución, composición e integración y funcionamiento se ajusta a lo establecido para las demás Comisiones informativas.
2. Corresponde a la Comisión Especial de Cuentas el examen, estudio e informe de todas las cuentas presupuestarias y extrapresupuestarias, que deba aprobar el Pleno de la Corporación, de acuerdo con lo establecido en la legislación reguladora de la contabilidad de las Entidades locales.
3. Bien a través del Reglamento Orgánico o mediante acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación, la Comisión Especial de Cuentas podrá actuar como comisión informativa permanente para los asuntos relativos a economía y hacienda de la entidad.

Así, la Comisión Especial de Cuentas realiza un primer examen de la Cuenta General, recogido en el correspondiente dictamen, de naturaleza puramente informativa y carente de fuerza dispositiva.

El apartado 3º del artículo 193 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, establece que "La Cuenta General con el informe de la Comisión Especial a que se refiere el apartado anterior será expuesta al público por plazo de quince días durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones. Examinados éstos por la Comisión Especial y practicadas por la misma cuantas comprobaciones estime necesarias, emitirá nuevo informe".

Cumplidos estos requisitos, el Pleno ha de pronunciarse antes del 1 de octubre, según establece el apartado 4º del artículo 193 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, estableciendo el apartado 4º que "Las Entidades locales rendirán al Tribunal de Cuentas la Cuenta General debidamente aprobada".

Dicha rendición ha de efectuarse, a tenor del artículo 204.2 L.R.H.L., antes del día 15 de octubre de cada año. No es preciso, según establecen las Reglas 415 I.C. y 229 I.C.S., remitir al Tribunal, junto con

la Cuenta, la documentación justificativa constituida por los Libros y documentos de contabilidad, bastando que queden a disposición de éste. Deben enviársele los siguientes justificantes de los estados y cuentas anuales y de sus anexos, de acuerdo con lo previsto por las Reglas 415.2º I.C. y 229.2º I.C.S.:

- a) Estados de gastos e ingresos que, como parte del Presupuesto de cada Ente, se aprobaron inicialmente para el ejercicio que se liquida, haciendo constar fehacientemente tal aprobación. En el caso particular de los Organismos Autónomos no administrativos se unirá a los anteriores estados la correspondiente Cuenta Resumen de Operaciones Comerciales.
- b) Relación autorizada por el Interventor de las modificaciones de los créditos del estado de gastos y de las previsiones del estado de ingresos inicialmente aprobados, detallando, por artículos, fecha de aprobación, clase de modificación e importe en aumento o en baja. Se unirá copia autorizada de la disposición o acuerdo aprobatorio de cada una de ellas.
- c) Relaciones de las rectificaciones y anulaciones de derechos y obligaciones de Presupuestos cerrados, con indicación del Presupuesto a que afecta dicha modificación, así como su importe, en aumento o en baja, y la causa de la misma. Relación que ha de ser autorizada por el Interventor.
- d) Actas de Arqueo de las existencias en Caja referidas a fin de ejercicio.
- e) Notas o certificaciones de cada Entidad bancaria de los saldos en las mismas, referidos a fin de ejercicio, agrupados por nombre o razón social de la Entidad. En caso de discrepancia entre saldos contables y bancarios, se aportará el oportuno estado conciliatorio autorizado por el Interventor.
- f) Relaciones nominales de deudores y acreedores.

Dando cumplimiento al artículo 193.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales e Instrucción de Contabilidad se ha elaborado por esta Intervención la Cuenta General, con los documentos, estados y anexos que quedan relacionados en la documentación y de los que se evalúa lo siguiente:

1.- El Presupuesto del Ejercicio de 2.000 se aprobó con un superávit inicial de 472.284.515 pesetas, con el fin de absorber el déficit correspondiente al Remanente de Tesorería de la Liquidación del Ejercicio de 1.998 dando así cumplimiento formal a lo dispuesto en el artículo 174.3 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales en el que se establece que "De no adoptarse ninguna de las medidas previstas en los dos apartados anteriores (reducción de gastos en cuantía igual al déficit y concierto de una operación de crédito), el Presupuesto del ejercicio siguiente habrá de aprobarse con un superávit inicial de cuantía no inferior al repetido déficit".

El total del Estado de Ingresos ascendió a la cantidad de 7.178.411.000 de pesetas, siendo el total del Estado de Gastos de 6.706.126.485 pesetas.

2.- Respecto al saldo de derechos pendientes de cobro de ejercicios anteriores se sitúa en 914.480.326 pesetas, tras los procesos de rectificación y anulación de los citados derechos, lo que supone el 12'74 % de las previsiones iniciales del ejercicio corriente. Durante el ejercicio de 2.000 se recaudan derechos por importe de 599.930.725 pesetas.

A 31 de diciembre de 2.000, el saldo de derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados se situaba en 314.549.601 pesetas, lo que representa el 79'18 % de los derechos reconocidos del ejercicio corriente y pendientes de cobro a la misma fecha (397.279.048 pesetas).

Respecto del saldo de obligaciones reconocidas de Presupuestos Cerrados (1.133.172.627 pesetas) se rectificaron a la baja 261.891 pesetas y del saldo de pagos ordenados (115.154.431 pesetas) no se realizó rectificación alguna; realizadas las operaciones anteriores, el saldo de obligaciones y pagos ordenados se situaba en 2.089.766.748 pesetas, lo que representa el 31'16 % de las previsiones del Presupuesto corriente.

El importe de los pagos realizados de ejercicios cerrados supera a lo recaudado por dicho concepto.

A 31 de diciembre de 2.000, el pendiente de pago de ejercicios anteriores (saldo de obligaciones y pagos ordenados) se situaba en 310.751.184 pesetas, lo que representa el 51'02 % de las obligaciones reconocidas y pagos ordenados del ejercicio corriente, pendiente de pago en la fecha indicada (609.056.336 pesetas) frente al 34'3 % del ejercicio de 1.999.

3.- La aprobación de la liquidación del ejercicio de 1.999 tuvo lugar el 15 de febrero de 2.000, dentro del plazo legal previsto, cuyo límite está en el 1 de marzo del ejercicio siguiente, arrojando un remanente de tesorería negativo de 553.387.637 pesetas, no adaptándose durante el ejercicio ninguna de las medidas previstas en el artículo 174 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, si bien al aprobar el Presupuesto del año 2.001 se da cumplimiento formal a lo previsto en el citado artículo 174 al aprobarse con un superávit de 81.103.122 pesetas al producirse un déficit entre el superávit con que se aprobó el presupuesto del ejercicio de 2.000 y la liquidación del ejercicio de 1.999.

4.- Las modificaciones introducidas en el Estado de Ingresos se elevan a 588.760.488 pesetas, lo que representa el 82 % de las previsiones iniciales. Dichas modificaciones están motivadas, fundamentalmente, por ingresos derivados de subvenciones y aportaciones de carácter público o privado no previstas y por la incorporación de remanentes de crédito financiado con el remanente de tesorería afectado en la cantidad de 476.761.681 pesetas.

Las modificaciones en el Estado de Gastos se elevan a 588.760.488 pesetas, lo que representa el 87,8 % de los créditos iniciales.

Durante el ejercicio de 2.000 ninguna de las modificaciones presupuestarias arrojó déficit formal alguno, conforme lo preceptuado en el artículo 15.2 del Real Decreto 500/90.

5.- El análisis comparativo de los derechos reconocidos netos por operaciones corrientes (5.489.578.269 pesetas) y las obligaciones reconocidas de igual naturaleza (3.646.488.283 pesetas) arrojó un ahorro bruto positivo de 1.843.089.986 pesetas, frente al de 1.999 que se situó en 541.086.211 pesetas.

Entre los saldos de obligaciones reconocidas no figuran las liquidaciones del servicio municipal de agua, años 1997, 1998 y 1999, que se elevan a 297.042.530 pesetas aunque conforme al Acuerdo Plenario de 9 de septiembre de 1.999, estas liquidaciones se aplazaban para el ejercicio 2.001.

A 31 de diciembre de 2.000 se produce en el Estado de Ingresos un exceso de previsiones sobre los derechos reconocidos de 641.777.886 pesetas; en cuanto al Estado de Gastos, los remanentes de crédito se sitúan en 1.929.012.428 pesetas, lo que supone que el grado de ejecución del presupuesto se situó en el 91,06 % para el Estado de Ingresos y en el 71,24 % para el Estado de Gastos, respecto de las previsiones iniciales.

El Resultado Presupuestario del ejercicio ha resultado con superávit en la cantidad de 1.068.220.903 pesetas tras el ajuste efectuado con motivo de haber sido reconocido derechos por importe de 1.168.059.835 pesetas afectados al cumplimiento de determinados fines, los cuales no han llegado a ejecutarse.

6.- La aprobación de la Liquidación del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 2.000 tuvo lugar el 14 de febrero de 2.001, dentro del plazo legal previsto, cuyo límite está en el 1 de marzo del ejercicio siguiente.

Dicha liquidación ha arrojado un remanente de tesorería positivo de 214.137.630 pesetas, lo que indica una recuperación en la capacidad financiera de este Ayuntamiento a corto plazo, ya que en 1.999 el remanente de tesorería fue negativo en la cantidad de 553.387.637 pesetas.

El Presupuesto del ejercicio de 2.001 se aprobó con un superávit inicial de 81.103.122 pesetas. Con el resultado del ejercicio de 2000 se constata la recuperación financiera a corto plazo de esta Entidad para atender sus compromisos con los recursos de que dispone.

Tanto en el Informe de liquidación del Presupuesto de 2.000 como en el Informe de esta Intervención relativo a los presupuestos del año 2.001 se indicaba la necesidad de efectuar un control periódico de los estados de ejecución del presupuesto (tanto de ingresos como de gastos) que eviten el crecimiento del gasto y alejarse del equilibrio financiero que debe presidir a lo largo del ejercicio.

Al mismo tiempo, dadas las dimensiones presupuestarias que va tomando este Ayuntamiento, consecuencia del crecimiento urbanístico y de población, sería aconsejable:

- a) La creación de una Oficina Presupuestaria cuyos objetivos se centrasen en:
 - Planificación del Gasto, tanto de capital como corriente y su respectiva financiación.
 - Análisis anual del coste de los servicios y actividades que presta, a fin de determinar el grado de cobertura con los rendimientos previstos, con seguimiento específico de los gestionados indirectamente.
- b) Potenciar la Unidad de Gestión Tributaria a fin de agilizar los procedimientos de liquidación e inspección.

7.- El Estado de la deuda con entidades financieras es el siguiente:

- 1) A corto plazo: El saldo vivo a 31 de diciembre de 2.000 de las operaciones de tesorería ascendía a la cantidad de 575.000.000 de pesetas.
Dicho saldo representa el 14'07 % de la recaudación líquida por operaciones corrientes del último ejercicio (1.999).
- 2) A largo plazo: El saldo vivo a 31 de diciembre de 2.000 era de 2.186.126.330 pesetas, al que hay que añadir 286.658.820 pesetas, correspondientes al aval concedido a la empresa Intuomar ante la Caja Rural.

El artículo 54.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, establece un nuevo límite de endeudamiento en el sentido de precisar autorización previa de la Comunidad Autónoma cuando el volumen total del saldo vivo de las operaciones de crédito a largo y a corto plazo excede del 110 % de los ingresos corrientes liquidados:

DERECHOS NETOS OPERACIONES CORRIENTES		
	1999	2000
LÍMITE 110 %	3.876.999.873	5.489.578.269
	4.264.699.860	6.038.536.096
Saldo vivo operaciones a 31.12.00:		
• A corto plazo: 575.000.000		
• A largo plazo: 2.472.785.150		
TOTAL: 3.047.785.150	71'47 %	50'47 %

8.- Estado relativo a otros débitos municipales a 31 de diciembre de 2.000.

A) Relativo al suministro de agua:

1.- Del canon adelantado	536.930.644
2.- De obligaciones reconocidas en 1.998	
• Liquidación 1.995: 153.212.150	
• Liquidación 1.996: 115.226.039	268.438.189
3.- De liquidaciones pendientes de reconocer	
• Liquidación 1.997: 104.710.196	
• Liquidación 1.998: 105.384.092	
• Liquidación 1.999: 86.948.242	297.042.530
TOTAL	1.102.411.363

B) Relativo al servicio de recogida de residuos sólidos urbanos:

- Deuda aplazada hasta el 31 de diciembre de 2.015: 722.517.225 pesetas

- C) *Relativo a los recursos de otros Entes Públicos (Recargo provincial del Impuesto de Actividades Económicas) tras la periodificación de pagos a cuenta iniciada en marzo de 1.999 con la Excm. Diputación Provincial de Almería, el saldo acreedor correspondiente a la recaudación líquida de esta Entidad, periodo 1992/1998 se situó al 31 de diciembre de 2.000 en la cantidad de 23.592.591 pesetas.*

*Roquetas de Mar, a 14 de Mayo de 2.001.
EL INTERVENTOR ACCTAL.”*

Sometido el punto a dictamen queda aprobado con los votos a favor del grupo P.P. y las Abstenciones de los grupos P.S.O.E., U.P., INDAPA e I.U.

SEGUNDO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Y no habiendo más asuntos a tratar de los incluidos en el orden del día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las doce horas y treinta minutos, de todo lo cual levanto la presente Acta en nueve folios, en el lugar y fecha “ut supra”. DOY FE.”

TERCERO.- PROPUESTAS DE LAS SRAS. Y SRES. CONCEJAL DELEGADOS, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

3º.-1.- PROPUESTAS DE LA SRA. CONCEJAL DELEGADA DE PERSONAL Y REGIMEN INTERIOR RELATIVAS A CONVOCATORIAS PUBLICAS QUE EFECTUA ESTA ENTIDAD LOCAL A FIN DE CUBRIR DIVERSAS PLAZAS, VACANTES EN LA PLANTILLA.

3º.-1.-1.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL DELEGADA DE PERSONAL Y REGIMEN INTERIOR RELATIVAS A CONVOCATORIAS PUBLICAS QUE EFECTUA ESTA ENTIDAD LOCAL A FIN DE CUBRIR UNA PLAZA DE ENCARGADO DE RECAUDACION VOLUNTARIA.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

“ En ejecución de medidas previstas en el Plan de Empleo aprobado en la sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 5 de Abril de 2.001, se propone a la Comisión Municipal de Gobierno para su aprobación si procede las Bases que se anexan y que habrán de regir para cubrir en propiedad una plaza de Encargado de Recaudación Voluntaria , reservada a Personal Laboral , mediante el sistema de Concurso-Oposición.

Adoptado acuerdo favorable, las Bases deberán remitirse para su publicación íntegra en los diarios oficiales de la Provincia de Almería y Comunidad Autónoma Andaluza, remitiéndose posteriormente ANUNCIO DE CONVOCATORIA al Boletín Oficial del Estado.

Lo que se propone a la Comisión Municipal de Gobierno para su aprobación si procede.”

Consta en el expediente las Bases que regirán el reseñado concurso, siendo del siguiente tenor literal:

“BASES QUE HABRAN DE REGIR A FIN DE CUBRIR EN PROPIEDAD UNA PLAZA DE ENCARGADO DE RECAUDACIÓN VOLUNTARIA, RESERVADA A PERSONAL LABORAL.-

BASE I.- PLAZAS QUE CONVOCAN Y DOTACION.-

Se efectúa la presente Convocatoria fin de cubrir en propiedad una Plaza de Encargado de Recaudación Voluntaria , mediante el sistema de Concurso-Oposición.

La plaza objeto de esta Convocatoria se encuentra vacante en la Plantilla de Personal Laboral de este Ayuntamiento e incluida en el Plan de Empleo para 2.001 que fué aprobado por

el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 5 de Abril de 2.001.

La plaza se encuentra dotada con las retribuciones básicas correspondientes a su Grupo de clasificación y con las complementarias que se detallan en la Relación de Puestos de Trabajo que este Ayuntamiento aprueba con carácter anual .

Los aspirantes que obtengan la plaza quedarán sometidos al sistema de incompatibilidad vigente.

BASE II.- CONDICIONES GENERAL DE CAPACIDAD QUE HABRAN DE REUNIR LOS ASPIRANTES.

Los aspirantes habrán de reunir referido a la fecha de finalización de presentación de solicitudes, las siguientes condiciones generales de capacidad:

- a) Tener la nacionalidad española.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquélla en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa por edad.
- c) Estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria o equivalentes.
- d) No padecer enfermedad ni estar limitado física ni psíquicamente que sea incompatible o impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

BASE III.- SOLICITUDES

Quienes reuniendo los requisitos exigidos, deseen tomar parte en esta Convocatoria, deberán hacerlo constar mediante solicitud dirigida al Sr. Alcalde-Presidente, en las que habrán de manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones generales de capacidad exigidas en la Base II, referido a la fecha de finalización de presentación de solicitudes y se entregarán en el Registro General del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1.992 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, debiendo ir acompañada del resguardo acreditativo del ingreso de 2.000 pesetas en la Tesorería Municipal por derechos de examen, así como de cuantos documentos, certificaciones y demás justificantes se aleguen y consideren deban ser tenidos en cuenta para la Fase de Concurso, en su caso.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la Convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, para el supuesto de que el plazo finalizase en domingo o festivo , se ampliará al siguiente día hábil . Las personas con minusvalía en su solicitud de participación , podrán solicitar las adaptaciones posibles de tiempo y medios para la realización de los ejercicios de que consta esta Convocatoria , efectuándose en su caso, las adaptaciones oportunas.

BASE IV.- ADMISION DE ASPIRANTES

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Sr. Alcalde-Presidente dictará Resolución en el plazo máximo de un mes declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos para cada una de las plazas convocadas, con indicación, en su caso, de la causa que motiva la exclusión, que se hará pública en el B.O.P. de Almería y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento; a los aspirantes que resulten excluidos se les concederá un plazo de 10 días hábiles para subsanaciones; los errores materiales y de hecho podrán ser subsanados en cualquier momento de oficio o a petición del interesado, conforme a los dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre.

Transcurrido el plazo de subsanación indicado, la Alcaldía dictará Resolución elevando a definitiva la lista de aspirantes admitidos y excluidos, con las consideraciones en su caso, que procedan; publicándose en el B.O.P de Almería y Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento junto con la designación del Tribunal Calificador y lugar, fecha y hora de comienzo del proceso selectivo.

BASE V.- TRIBUNAL CALIFICADOR

La composición del Tribunal Calificador de conformidad con lo establecido en el Decreto 896/1.991 de 7 de Junio, estarán constituidos por:

PRESIDENTE: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

VOCALES:

El concejal Delegado de Personal.

Un representante de la Junta de Andalucía, designada por ésta.

Un representante del Comité de Empresa.

Un Técnico o experto designado por la Alcaldía.

El Jefe del Servicio.

SECRETARIO:

El Secretario General del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue.

De conformidad con lo establecido en el anexo IV del R.D. 236/1.988 de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio modificado por Resolución 22 de marzo de 1.993, el Tribunal Calificador se clasifica en la categoría cuarta.

Los vocales deberán tener titulación igual o superior a la exigida para el acceso a la plazas objeto de la Convocatoria y se designarán suplentes para cada uno de los miembros, quienes deberán reunir mismos requisitos.

El Tribunal podrá disponer la incorporación de asesores técnicos, con voz y sin voto.

Les corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del mismo y calificar las pruebas establecidas, no pudiendo proponer para su nombramiento, un número de aspirantes superior al de plazas convocadas.

Los miembros que lo compongan deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren algunas de las circunstancias previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar, sin la presencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y del Secretario o de quienes les sustituyan, las decisiones se adoptarán por mayoría de los presentes.

Se constituirá una Comisión de Seguimiento integrada por un representante de cada uno de los Grupos Políticos que constituyen la Corporación Municipal que actuarán con voz y sin voto.

BASE VI.- PROCEDIMIENTO SELECTIVO.

El sistema de Selección es el de Concurso-Oposición .

(Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días naturales):

El Orden de actuación que se establece para los ejercicios que no puedan realizarse simultáneamente por todos los aspirantes, será el alfabético que resulte de comenzar el Primer Apellido por la letra "H", según sorteo público celebrado el día 1 de Julio de 1.998.

FASE DE CONCURSO:

Consistirá en la valoración de los méritos alegados y debidamente justificados por los aspirantes en su solicitud de participación, con arreglo al siguiente baremo:

EXPERIENCIA:

Por cada año o fracción de prestación de servicios como funcionario de carrera o personal laboral fijo de una recaudación del Estado, Provincia o Municipio: 1 punto , hasta un máximo de 15 puntos.

Por cada año o fracción como funcionario o personal laboral interino de una recaudación del Estado, Provincia o Municipio : 0,25 puntos con un máximo de 15 puntos.

PUBLICACIONES.

Por cada artículo doctrinal relativo al Derecho Tributario, Financiero o Recaudatorio en periódicos o revistas especializadas: 0,5 puntos con un máximo de 2 puntos.

CURSOS:

Por la realización de cursos de capacitación, formación o perfeccionamiento del personal recaudador , relativos a procedimientos de recaudación, organizados o promovidos por las Administraciones Públicas: 0,5 puntos por cada curso con un máximo de 2 puntos.

OTROS MERITOS:

Cualquiera otros méritos alegados y acreditados por los aspirantes se podrán valorar a discreción del tribunal, con un máximo de 2 puntos.

No obstante lo anterior, la puntuación máxima posible en fase de Concurso será de 20 puntos, cualquiera que sea la suma de puntuaciones parciales obtenidas por cada aspirante en la valoración de sus méritos.

FASE DE OPOSICIÓN:

PRIMER EJERCICIO: Constará de dos partes:

Primera parte: Consistirá en contestar durante un tiempo máximo de 60 minutos 90 preguntas tipo test relativas al grupo I del temario que figura como anexo.

Para superar la prueba será necesario alcanzar un mínimo de 5 puntos en cada una de las partes de que consta.

Segunda parte: Consistirá en contestar durante un tiempo máximo de 60 minutos 100 preguntas tipo test relativas al grupo II del temario de la oposición que figura como anexo.

Para superar la prueba será necesario alcanzar un mínimo de 5 puntos en cada una de las partes de que consta.

SEGUNDO EJERCICIO: Consistirá en contestar, resolver y completar un supuesto practico sobre recaudación ejecutiva que será propuesto por el tribunal y relacionado con el grupo II del temario que se desarrollara durante un tiempo máximo de 2 horas.

Para superar la prueba será necesario alcanzar un mínimo de 5 puntos en el ejercicio.

La media aritmética de las puntuaciones obtenidas en el primer y segundo ejercicio, será la puntuación que se obtenga en la fase de Oposición.

IX- RELACIÓN DE APROBADOS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO.

Finalizado el proceso selectivo, el Tribunal efectuara propuesta de nombramiento a favor del aspirante que supere el proceso y alcance mayor puntuación, que no podrá ser superior al numero de plazas convocadas y la elevará a la Alcaldía-Presidencia, para su nombramiento como Personal Laboral Fijo con la categoría que corresponda, con quien se formulará contrato de trabajo de carácter indefinido.

El aspirante propuesto para su nombramiento en el Acta Final suscrita por el Tribunal Calificador, deberá aportar durante el plazo de 20 días naturales los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la convocatoria. Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de algunos de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación.

X.-IMPUGNACIÓN E INCIDENCIAS.

El Tribunal queda autorizado para resolver cuantas dudas e incidencias puedan presentarse y adoptar resoluciones, criterios y medidas en relación con aquellos aspectos no regulados en la presente Convocatoria, para el buen desarrollo del proceso selectivo.

La presente Convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma, podrán ser impugnados por los interesados en los términos establecidos en la Ley 30/92 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I

GRUPO I-MATERIAS COMUNES

Tema 1.- La Constitución Española de 1.978. Principios Generales.

Tema 2.- Derechos y Deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3.- La Corona, El Poder legislativo.

Tema 4.- El Gobierno. La Administración del Estado.

Tema 5.- El Poder Judicial.

Tema 6.- Organización Territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía.

Tema 7.- La Administración Publica en el Ordenamiento Español. Administración del Estado o Central. Administraciones Autónomas. Administración Local. Administración Institucional y Corporativa.

Tema 8.- Principios de actuación de la Administración Publica. Eficacia. Jerarquía. Descentralización, desconcentración y Coordinación.

Tema 9.- Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Publico.

Tema 10.- El Administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las Funciones Administrativas.

Tema 11.- El Acto Administrativo. Principios Generales del Procedimiento Administrativo.

Tema 12.- Fases del Procedimiento Administrativo General.

Tema 13.-Las formas de la Acción Administrativa. Fomento, Policía, Servicio Publico.

Tema 14.- El Dominio Publico. El Patrimonio Privado de la Administración.

Tema 15.- La Responsabilidad del la Administración.

Tema 16.- El Régimen Local Español.

Tema 17.- La Provincia en el Régimen Local. Organización Provincial. Competencias.

Tema 18.- El Municipio. El Termino Municipal. La Población. El empadronamiento.

Tema 19.- Organización Municipal. Competencias.

Tema 20.- Otras entidades locales. Áreas Metropolitanas, Mancomunidades Municipales. Entidades Locales Menores.

Tema 21.- Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de Elaboración y aprobación.

Tema 22.- Relaciones entre Entes Territoriales, Autonomía Municipal y Tutela.

Tema 23.- La Función Pública Local. Organización de la Función Pública Local.

Tema 24.- Derechos y Deberes de los funcionarios públicos locales. Derecho de Sindicación. Seguridad Social.

Tema 25.- Los bienes de las Entidades Locales.

Tema 26.- Los Contratos Administrativos en la esfera local. La selección de contratistas.

Tema 27.- Intervención administrativa local en la actividad privada. Procedimiento de concesión de licencias.

Tema 28.- Procedimiento Administrativo Local. El Registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y Notificaciones.

Tema 29.- Funcionamiento de los Órganos Colegiados Locales; Convocatoria y orden del día. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 30.- Haciendas Locales: Clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales.

Tema 31.- Régimen Jurídico del Gasto Público Local.

Tema 32.- Los Presupuestos Locales.

GRUPO II- MATERIAS ESPECIFICAS

Tema 1.- Reglamento General de Recaudación (R.D. 1.684/90 de 20 de diciembre)

Tema 2.- Ley Reguladora de las Haciendas Locales (Ley 39/88 de 28 de diciembre)”

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

3º.-1.-2.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL DELEGADA DE PERSONAL Y REGIMEN INTERIOR RELATIVAS A CONVOCATORIAS PUBLICAS QUE EFECTUA ESTA ENTIDAD LOCAL A FIN DE CUBRIR EN PROPIEDAD UNA PLAZA DE ASESOR TECNICO Y UNA PLAZA DE TECNICO DE GESTION MEDIANTE CONCURSO POR PROMOCION INTERNA.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta**:

“ En ejecución de algunas de las medidas previstas en el Plan de Empleo aprobado en la sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 5 de Abril de 2.001, se propone a la Comisión Municipal de Gobierno para su aprobación si procede, las Bases que se anexan y que habrán de regir para cubrir en propiedad UNA PLAZA DE ASESOR TÉCNICO y UNA PLAZA DE TÉCNICO DE GESTION, estableciéndose como sistema de selección el de Concurso por promoción interna.

Adoptado acuerdo favorable, las Bases deberán remitirse para su publicación íntegra en el diario oficial de la Provincia de Almería, remitiéndose posteriormente ANUNCIO DE CONVOCATORIA al Boletín Oficial del Estado.

Lo que se propone a la Comisión Municipal de Gobierno para su aprobación si procede.”

Consta en el expediente las Bases que regirán el reseñado concurso, siendo del siguiente tenor literal:

“ BASES QUE HABRAN DE REGIR A FIN DE CUBRIR EN PROPIEDAD DIVERSAS PLAZAS DE PERSONAL FUNCIONARIO MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO POR PROMOCION INTERNA .-

BASE I.-PLAZAS QUE SE CONVOCAN Y DOTACION.

Se efectúa la presente Convocatoria a fin de cubrir en propiedad una Plaza de Asesor Técnico y una Plaza de Técnico de Gestión reservadas a Personal Funcionario, que se encuentran incluidas en el Plan de Empleo aprobado por este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 5 de Abril de 2.001, estableciéndose como sistema de selección el de Concurso por promoción interna.

Las citadas plazas se encuentran dotadas con las retribuciones básicas correspondientes a los Grupos de clasificación en que se encuadran y las complementarias que correspondan con arreglo a la Relación de Puestos de Trabajo que este Ayuntamiento aprueba con carácter anual y régimen retributivo vigente.

BASE II.- REQUISITOS QUE HABRAN DE REUNIR LOS ASPIRANTES.

Los aspirantes habrán de reunir referido a la fecha de finalización de presentación de solicitudes , las siguientes requisitos generales, así como los que se especifiquen en los anexos:

a) Ser funcionario de carrera del Ayuntamiento de Roquetas de Mar y contar con al menos dos años de antigüedad en algún puesto perteneciente al Grupo de Clasificación inmediatamente anterior al que se encuadre la plaza a que se opta.

b) Estar en posesión o en condiciones de obtener a la fecha de finalización de presentación de solicitudes , de la titulación académica que se especifique en cada uno de los anexos correspondientes a las plazas que se convocan.

c) No haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ,ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas .

BASE III.- SOLICITUDES.

Quienes reuniendo los requisitos exigidos, deseen tomar parte en esta Convocatoria, deberán hacerlo constar mediante solicitud dirigida al Sr. Alcalde-Presidente , en la que habrán de manifestar que reúnen todos y cada una de los requisitos exigidos en la Base II y anexo que corresponda a la plaza a que se opta, referido a la fecha de finalización de presentación de solicitudes y se entregarán en el Registro General del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1.992 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificado mediante Ley 4/1999, debiendo ir acompañada del resguardo acreditativo del ingreso de 2.000 pesetas en la Tesorería Municipal por derechos de examen, así como de cuantos documentos , certificaciones y demás justificantes se aleguen y consideren deban ser tenidos en cuenta para la Fase de Concurso .

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la Convocatoria en el Boletín Oficial del Estado , prorrogándose hasta el primer día hábil siguiente , si el plazo concluye en domingo o festivo.

BASE IV.- ADMISION DE ASPIRANTES.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Sr. Alcalde-Presidente dictará Resolución en el plazo máximo de un mes declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos con indicación , en su caso, de la causa que motiva la exclusión, que se hará

pública en el B.O.P. de Almería y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento ; a los aspirantes que resulten excluidos se les concederá un plazo de 10 días hábiles para subsanaciones ; los errores materiales y de hecho podrán ser subsanados en cualquier momento de oficio o a petición del interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre, modificado mediante Ley 4/1999.

Transcurrido el plazo de subsanación indicado, la Alcaldía dictará Resolución elevando a definitiva la lista de aspirantes admitidos y excluidos , con las subsanaciones en su caso, que procedan; publicándose en el B.O.P. de Almería junto con la designación del Tribunal Calificador y lugar, fecha y hora de comienzo del proceso selectivo, para cada una de las plazas convocadas.

BASE V.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

La composición del Tribunal Calificador de conformidad con lo establecido en el Decreto 896/1.991 de 7 de Junio, estará constituido por:

PRESIDENTE: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

VOCALES:

El Concejal Delegado de Personal.

Un representante de la Junta de Andalucía, designada por ésta.

Un Técnico a propuesta de la Junta de Personal/ Comité de Empresa.

Un Técnico o experto designado por la Alcaldía.

Jefe del Servicio.

SECRETARIO:

El Secretario General del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue, que actuará con voz y voto.

De conformidad con lo establecido en el anexo IV del R.D. 236/1.988 de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio modificado por Resolución 22 de marzo de 1.993, los Tribunales Calificadores se clasificarán en las categorías que correspondan según los Grupos de Clasificación de las plazas convocadas.

Los vocales deberán tener titulación igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza objeto de la Convocatoria y se designarán suplentes para cada uno de los miembros, quienes deberán reunir los mismos requisitos.

Al Tribunal le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo , velar por el buen desarrollo del mismo y calificar las pruebas establecidas .

El Tribunal , no podrá proponer para su nombramiento , un número de aspirantes superior al de plazas convocadas.

Los miembros que lo compongan deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren algunas de las circunstancias previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Se constituirá una Comisión de Seguimiento integrada por un representante de cada uno de los Grupos Políticos que constituyen la Corporación Municipal que actuarán con voz y sin voto.

BASE VI.- PROCEDIMIENTO SELECTIVO.

El sistema de selección es el de Concurso por promoción interna.

El Orden de actuación que se establece para los ejercicios que no puedan realizarse simultáneamente por todos los aspirantes, será el alfabético que resulte de comenzar el Primer Apellido por la letra "H", según sorteo Boletín Oficial de la Provincia de Almería núm. 107 de Junio de 1998.

FASE DE CONCURSO:

Consistirá en la valoración de los méritos alegados y debidamente justificados documentalmente junto con la solicitud de participación en el proceso selectivo por los aspirantes, con arreglo a los baremos que se establecen para cada plaza:

BASE VII.- RELACION DE APROBADOS, PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO.-

Finalizado el proceso selectivo, el Tribunal efectuará propuesta de nombramiento a favor de los aspirantes que alcancen mayor puntuación, que no podrá ser superior al número de plazas convocadas y la elevará a la Alcaldía-Presidencia, para su nombramiento como Funcionarios de Carrera en las Escalas y Subescalas que correspondan.

Con carácter previo, los aspirantes propuestos para su nombramiento en el Acta Final suscrita por el Tribunal Calificador, deberán aportar durante el plazo de 20 días naturales los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la convocatoria y que no consten en su expediente personal.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de algunos de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación.

BASE VIII.- IMPUGNACION E INCIDENCIAS.-

El Tribunal queda autorizado para resolver cuantas dudas e incidencias pueden presentarse y adoptar resoluciones, criterios y medidas en relación con aquellos aspectos no regulados en la presente Convocatoria, para el buen desarrollo del proceso selectivo. La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma, podrán ser impugnados por los interesados en los términos establecidos en la Ley 30/92 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I-PERSONAL FUNCIONARIO

Escala: Administración Especial.

Subescala: Técnica.

Clase: Técnico Grado Superior.

Denominación: Asesor Técnico.

Grupo de Clasificación: A

Número de plazas : Una

OTROS REQUISITOS ESPECIFICOS:

- a) Estar en posesión o en condiciones de obtener a la fecha de finalización de presentación de solicitudes del título de Licenciado en Derecho.
- b) Ser Funcionario de Carrera de esta Entidad Local y contar con al menos 2 años de antigüedad en el Grupo de clasificación B.

DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO: CONCURSO: Consistirá en la valoración de los méritos alegados y justificados documentalmente en la solicitud de participación con arreglo al siguiente:

BAREMO DE MÉRITOS:

CURSOS DE FORMACIÓN:

- *Cursos de formación, Jornadas Técnicas y Congresos, organizados por la Administración Pública:*
 - *Menos de 20 horas: 0,25 puntos .*
 - *De 20 a 49 horas :0,50 puntos para cada uno.*
 - *De 50 horas o más: 0,75 puntos.*
 - *Más de 50 horas : 1 punto*

La puntuación máxima que se puede obtener en este apartado es de 3,5 puntos.

ANTIGÜEDAD:

Por servicios prestados en la Administración Pública: 0,07 puntos por mes de servicios hasta un máximo de 3,5 puntos.

DESEMPEÑO DE PUESTOS DE SUPERIOR CATEGORÍA:

Por experiencia acreditada en la prestación de servicios en puestos de categoría igual o similar a la que se opta: 0,5 puntos por mes de servicios hasta un máximo de 3 puntos.

La puntuación máxima que se puede alcanzar es de 10 puntos.

ANEXO II-

Escala: Administración General.

Subescala: Técnica.

Clase: Técnico Gestión.

Grupo de Clasificación: B

Número de plazas : Una

OTROS REQUISITOS ESPECIFICOS:

a)Estar en posesión o en condiciones de obtener a la fecha de finalización de presentación de solicitudes del título de Diplomado Universitario.

b)Ser Funcionario de Carrera de esta Entidad Local y contar con al menos 2 años de antigüedad en el Grupo de clasificación C.

DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO: CONCURSO: Consistirá en la valoración de los méritos alegados y justificados documentalmente en la solicitud de participación con arreglo al siguiente:

BAREMO DE MÉRITOS:

CURSOS DE FORMACIÓN:

- *Jornadas Técnicas y Congresos, organizados por la Administración Pública: 0,20 puntos por asistencia a cada uno.*
- *Cursos de Formación :*
 - Menos de 20 horas lectivas: 0,50 puntos*
 - De 20 a 50 horas lectivas: 0,75 puntos*
 - Más de 50 horas: 1 punto*

La puntuación máxima que se puede obtener en este apartado es de 4 puntos.

ANTIGÜEDAD:

Por servicios prestado sen la Administración Pública: 0,015 puntos por mes de servicio hasta un máximo de 3,5 puntos.

DESEMPEÑO DE PUESTO DE SUPERIOR CATEGORÍA:

Por haber desempeñado las funciones del puesto de TESORERO en virtud de nombramientos accidentales: 0,05 puntos por mes de servicio hasta un máximo de 4 puntos.

Si los citados servicios se han prestado en virtud de AUTORIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL: 0,15 puntos por mes de servicio hasta un máximo de 4 puntos.

La puntuación máxima que se puede obtener en este apartado asciende a 8 puntos.”

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

3º.-1.-3.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL DELEGADA DE PERSONAL Y REGIMEN INTERIOR RELATIVAS A CONVOCATORIAS PUBLICAS QUE EFECTUA ESTA ENTIDAD LOCAL A FIN DE CUBRIR EN PROPIEDAD UNA PLAZA DE TECNICO DE GESTION, PESONAL FUNCIONARIO, Y UNA PLAZA DE TECNICO DE GESTION, PERSONAL LABORAL, MEDIANTE CONCURSO POR PROMOCION INTERNA.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

“ En ejecución de algunas de las medidas previstas en el Plan de Empleo aprobado en la sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 5 de Abril de 2.001, se propone a la Comisión Municipal de Gobierno para su aprobación si procede, las Bases que se anexan y que habrán de regir para cubrir en propiedad las siguientes:

PERSONAL FUNCIONARIO: 1 Plaza de Técnico de Gestión.

PERSONAL LABORAL: 1 Plaza de Técnico de Gestión.

Adoptado acuerdo favorable, las Bases deberán remitirse para su publicación íntegra en el diario oficial de la Provincia de Almería, remitiéndose posteriormente ANUNCIO DE CONVOCATORIA al Boletín Oficial del Estado.

Lo que se propone a la Comisión Municipal de Gobierno para su aprobación si procede.”

Consta en el expediente las Bases que regirán el reseñado concurso, siendo del siguiente tenor literal:

“ BASES QUE HABRAN DE REGIR A FIN DE CUBRIR EN PROPIEDAD 2 PLAZAS DE TÉCNICOS DE GESTION MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO POR PROMOCION INTERNA .-

BASE I.-PLAZAS QUE SE CONVOCAN Y DOTACION.

Se efectúa la presente Convocatoria a fin de cubrir en propiedad dos Plazas de Técnicos de Gestión , que se encuentran incluidas en el Plan de Empleo aprobado por este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 5 de Abril de 2.001, estableciéndose como sistema de selección el de Concurso por promoción interna.

Las citadas plazas se encuentran dotadas con las retribuciones básicas correspondientes a los Grupos de clasificación en que se encuadran y las complementarias que correspondan con arreglo a la Relación de Puestos de Trabajo que este Ayuntamiento aprueba con carácter anual y régimen retributivo vigente.

La adscripción de las mismas se establece en los anexos correspondientes.

BASE II.- REQUISITOS QUE HABRAN DE REUNIR LOS ASPIRANTES.

Los aspirantes habrán de reunir referido a la fecha de finalización de presentación de solicitudes , las siguientes requisitos generales, así como los que se especifiquen en los anexos:

a) Ser funcionario de carrera o Personal Laboral Fijo del Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería) y contar con al menos dos años de antigüedad en algún puesto perteneciente al Grupo de Clasificación C.

b) Estar en posesión o en condiciones de obtener a la fecha de finalización de presentación de solicitudes , del Título de Diplomando Universitario o equivalente.

c) No haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ,ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas .

BASE III.- SOLICITUDES.

Quienes reuniendo las requisitos exigidos, deseen tomar parte en esta Convocatoria, deberán hacerlo constar mediante solicitud dirigida al Sr. Alcalde-Presidente , en la que habrán de manifestar que reúnen todos y cada una de los requisitos exigidos en la Base II y anexo que corresponda a la plaza a que se opta, referido a la fecha de finalización de presentación de solicitudes y se entregarán en el Registro General del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1.992 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificado mediante Ley 4/1999, debiendo ir acompañada del resguardo acreditativo del ingreso de 2.000 pesetas en la Tesorería Municipal por derechos de examen, así como de cuantos documentos , certificaciones y demás justificantes se aleguen y consideren deban ser tenidos en cuenta para la Fase de Concurso .

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la Convocatoria en el Boletín Oficial del Estado , prorrogándose hasta el primer día hábil siguiente , si el plazo concluye en domingo o festivo.

BASE IV.- ADMISION DE ASPIRANTES.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Sr. Alcalde-Presidente dictará Resolución en el plazo máximo de un mes declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos con indicación , en su caso, de la causa que motiva la exclusión, que se hará pública en el B.O.P. de Almería y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento ; a los aspirantes que resulten excluidos se les concederá un plazo de 10 días hábiles para subsanaciones ; los errores materiales y de hecho podrán ser subsanados en cualquier momento de oficio o a petición del interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre, modificado mediante Ley 4/1999.

Transcurrido el plazo de subsanación indicado, la Alcaldía dictará Resolución elevando a definitiva la lista de aspirantes admitidos y excluidos , con las subsanaciones en su caso, que procedan; publicándose en el B.O.P. de Almería junto con la designación del Tribunal

Calificador y lugar, fecha y hora de comienzo del proceso selectivo, para cada una de las plazas convocadas.

BASE V.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

La composición del Tribunal Calificador de conformidad con lo establecido en el Decreto 896/1.991 de 7 de Junio, estará constituido por:

PRESIDENTE: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

VOCALES:

El Concejal Delegado de Personal.

Un representante de la Junta de Andalucía, designada por ésta.

Un Técnico a propuesta de la Junta de Personal/ Comité de Empresa.

Un Técnico o experto designado por la Alcaldía.

Jefe del Servicio.

SECRETARIO:

El Secretario General del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue, que actuará con voz y voto.

De conformidad con lo establecido en el anexo IV del R.D. 236/1.988 de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio modificado por Resolución 22 de marzo de 1.993, los Tribunales Calificadores se clasificarán en la categoría segunda.

Los vocales deberán tener titulación igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza objeto de la Convocatoria y se designarán suplentes para cada uno de los miembros, quienes deberán reunir los mismos requisitos.

Al Tribunal le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo , velar por el buen desarrollo del mismo y calificar las pruebas establecidas .

El Tribunal , no podrá proponer para su nombramiento , un número de aspirantes superior al de plazas convocadas.

Los miembros que lo compongan deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren algunas de las circunstancias previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Se constituirá una Comisión de Seguimiento integrada por un representante de cada uno de los Grupos Políticos que constituyen la Corporación Municipal que actuarán con voz y sin voto.

BASE VI.- PROCEDIMIENTO SELECTIVO.

El sistema de selección es el de Concurso por promoción interna.

El Orden de actuación que se establece para los ejercicios que no puedan realizarse simultáneamente por todos los aspirantes, será el alfabético que resulte de comenzar el Primer Apellido por la letra "H", según sorteo Boletín Oficial de la Provincia de Almería núm. 107 de Junio de 1998.

FASE DE CONCURSO:

Consistirá en la valoración de los méritos alegados y debidamente justificados documentalmente junto con la solicitud de participación en el proceso selectivo por los aspirantes, con arreglo a los baremos que se establecen para cada plaza:

BASE VII.- RELACION DE APROBADOS, PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO.-

Finalizado el proceso selectivo, el Tribunal efectuará propuesta de nombramiento a

favor de los aspirantes que alcancen mayor puntuación , que no podrá ser superior al número de plazas convocadas y la elevará a la Alcaldía-Presidencia, para su nombramiento como Funcionarios de Carrera en las Escalas y Subescalas que correspondan o Personal Laboral Fijo con quienes se formularán contratos de trabajo ordinario por tiempo indefinido.

Con carácter previo, los aspirantes propuestos para su nombramiento en el Acta Final suscrita por el Tribunal Calificador, deberán aportar durante el plazo de 20 días naturales los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la convocatoria y que no consten en su expediente personal.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor , no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de algunos de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones , sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación.

BASE VIII.- IMPUGNACION E INCIDENCIAS.-

El Tribunal queda autorizado para resolver cuantas dudas e incidencias pueden presentarse y adoptar resoluciones, criterios y medidas en relación con aquellos aspectos no regulados en la presente Convocatoria, para el buen desarrollo del proceso selectivo. La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma, podrán ser impugnados por los interesados en los términos establecidos en la Ley 30/92 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I-PERSONAL FUNCIONARIO

Escala: Administración General.

Subescala: Técnica.

Clase: Técnico Gestión.

Grupo de Clasificación :B.

Número de plazas : Una

SISTEMA SELECTIVO: CONCURSO

Consistirá en la valoración de los méritos alegados y justificados documentalmente en la solicitud de participación con arreglo al siguiente:

BAREMO DE MÉRITOS:

CURSOS DE FORMACIÓN:

Por asistencia a Cursos de Formación: : 0,25 puntos hasta un máximo de 2,5 puntos.

ANTIGÜEDAD:

Por servicios prestados en la Administración Pública: 0,03 puntos por mes de servicios hasta un máximo de 3,5 puntos.

DESEMPEÑO DE PUESTO DE SUPERIOR CATEGORÍA:

Por haber desempeñado las funciones del puesto de INTERVENTOR en virtud de nombramiento accidental: 0,6 puntos por mes de servicio hasta un máximo de 4 puntos.

ANEXO II- PERSONAL LABORAL

CATEGORÍA PROFESIONAL: Técnico de Gestión
Grupo de Clasificación : B.

SISTEMA SELECTIVO: CONCURSO: Consistirá en la valoración de los méritos alegados y justificados documentalmente en la solicitud de participación con arreglo al siguiente:

BAREMO DE MÉRITOS:

CURSOS DE FORMACIÓN:

**Jornadas Técnicas y Congresos, organizados por la Administración Pública: 0,20 puntos por asistencia a cada uno.*

**Cursos de Formación:*

Menos de 20 horas lectivas: 0,50 puntos.

De 20 a 50 horas lectivas: 0,75 puntos

Más de 50 horas: 1 punto

Por asistencia a Cursos que no conste el número de horas , se calificará con 0,25 puntos.

La puntuación máxima que se puede obtener en este apartado es de 4 puntos.

ANTIGÜEDAD:

Por servicios prestados en la Administración Pública: 0,1 puntos por mes de servicios hasta un máximo de 3 puntos.

DESEMPEÑO DE PUESTO DE SUPERIOR CATEGORÍA:

Por haber desempeñado las funciones del puesto de TÉCNICO GESTION DE DEPORTES: 0,5 puntos por mes de servicio hasta un máximo de 3 puntos.”

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

3º.-2.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL RELATIVA A CONCESIÓN DE AUTORIZACIÓN A LA EMPRESA SICMA, CONSULTORIA Y FORMACIÓN MULTIDISCIPLINAR, PARA USAR LAS CONEXIONES DE TELÉFONO Y ELECTRICIDAD DE LA OFICINA DEL D.N.I.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

“Que ha tenido entrada en este Ayuntamiento escrito de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, informando del Proyecto [Aul@bus](#), consistente en la impartición de un Curso de Internet a celebrar en nuestro municipio durante los días 22 de mayo a 8 de junio de 2.001.

El citado Curso tendrá una duración de 30 horas y está dirigido principalmente a jóvenes desempleados, mayores de 45 años, mujeres y trabajadores de Pymes y empresas de economía social. Sus objetivos principales son poner las nuevas tecnologías al alcance de todos, formar a la población en el uso de las mismas y difundir las posibilidades que estas ofrecen.

Dado que la empresa Sicma, encargada de impartir el curso, ha solicitado de este Ayuntamiento una toma de teléfono y de electricidad para proceder a la conexión de los

distintos ordenadores, así como la determinación de un lugar adecuado para estacionar el Aula itinerante, PROPONGO

Le sea concedida autorización a la empresa Sicma, Consultoría y Formación Multidisciplinar, para usar las conexiones de teléfono y electricidad de la Oficina del D.N.I. de este Ilmo Ayuntamiento, en cuyas inmediaciones estacionará el Aula itinerante durante los días de impartición del Curso. “

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

3º.-3.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL RELATIVA A CORRECCION DE ERROR MATERIAL DEL ACUERDO ADOPTADO EN LA COMISION DE GOBIERNO DE FECHA 12.02.01, SOBRE SOLICITUD DE SUBVENCION A LA CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES PARA EL PROGRAMA PREVENTIVO COMUNITARIO DENOMINADO ROQUETAS DE MAR SIN DROGAS.

La COMISION DE GOBIERNO en Sesión celebrada el día doce de febrero del actual, aprobó en todos sus términos la siguiente Propuesta:

“ Que conociendo la Orden de 2 de enero de 2001 (B.O.JA.núm. 5 de 13 de enero), por la que se convocan y regulan Ayudas Públicas en materia de prevención de drogodependencias, dirigidas a Ayuntamientos y Mancomunidades de municipios, para el desarrollo.

Dado que el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, a través del Área de Servicios sociales, viene desarrollando un Programa Preventivo Comunitario denominado “Roquetas de Mar Sin Drogas”, Ha diseñado un nuevo programa cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 6.000.000 de pesetas (Seis millones de pesetas), que pretende llevar a cabo acogiéndose a la citada convocatoria de subvenciones.

Esta Delegación propone a la Comisión Municipal de Gobierno, tome el acuerdo de solicitar a la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía la cofinanciación de dicho programa, comprometiéndose el Ayuntamiento a aportar el 50% de la ayuda que la Consejería puede otorgar.”

Y habiéndose detectado un error material en la transcripción de la parte dispositiva, en el sentido de que, **donde dice**, “Esta Delegación propone a la Comisión Municipal de Gobierno, tome el acuerdo de solicitar a la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía la cofinanciación de dicho programa, comprometiéndose el Ayuntamiento a aportar el 50% de la ayuda que la Consejería puede otorgar.”, **debe decir**, “Esta Delegación propone a la Comisión Municipal de Gobierno, tome el acuerdo de solicitar a la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía la cofinanciación de dicho programa, comprometiéndose el Ayuntamiento a aportar al menos el mismo importe de la ayuda que pueda otorgar la Consejería Asuntos Sociales.”, procediendo a su rectificación de conformidad con lo establecido en el artículo 105.2 del Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta con la reseñada rectificación.

3º.-4.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL DELEGADA DE EUDCACION, CULTURA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA RELATIVA A SOLICITUD DE SUBVENCION PARA EL

DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE GARANTIA SOCIAL, FAMILIA PROFESIONAL: HOSTELERÍA Y TURISMO.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

“ De conformidad con la ORDEN de 11 de abril de 2001, (B.O.J.A. núm. 52, de fecha 8 de mayo de 2001), por la que se convocan subvenciones a Corporaciones Locales y asociaciones sin ánimo de lucro para el desarrollo de Programas de Garantía Social.

Es por lo que se propone a esta Comisión Municipal de Gobierno la aprobación de:

- *Solicitud de subvención para el desarrollo de un Programa de Garantía Social, Familia Profesional: Hostelería y Turismo, Perfil Profesional: Ayudante de restaurante-bar, por un importe de 5.000.000 de pesetas, (cinco millones de pesetas).*
- *Nombrar como representante de esta entidad para tal fin a D. Gabriel Sánchez Moreno, Jefe de Negociado de Programas de Formación y Empleo del Area de Educación y Cultura, y con D.N.I. nº: 34842208-Z.”*

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

3º.-5.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS RELATIVA A LA ADQUISICION DE 6 CASCOS DE POLICIA A LA MERCANTIL TALLERES RAMIREZ INES S.A.L.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

“ Visto el Presupuesto remitido por la Mercantil Talleres Ramírez Ines S.A.L. con C.I.F. nº A-04167565, en concepto de 6 cascos de Policía, por importe de Doscientas Ocho Mil Ochocientas (208.800) pesetas, destinados a la Jefatura de Policía Local.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 57 y 176 del T.R. de la LCAP., es por lo que se propone a la Comisión de Gobierno la adopción del siguiente Acuerdo:

1º.- La adquisición de 6 CASCOS DE POLICA, así como la aprobación del gasto y disposición de fondos, previa la fiscalización por la Intervención de fondos, pro el importe de Doscientas Ocho Mil Ochocientas (208.800) pesetas, a favor de la Mercantil Talleres Ramírez Ines S.A.L. con C.I.F. A-04167565, debiéndose aportar factura correspondiente que reúna los requisitos reglamentariamente establecidos.

2º.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado, Jefatura de Policía Local, Interventor de Fondos y Unidad de contratación.

3º.- Facultar al Sr.Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos precise la ejecución del presente acuerdo.”

Consta en el expediente:

- La Propuesta reseñada.
- Informe de la Intervención de Fondos con Retención de Crédito partida 222.221.04, nº operación 201007215, Ref. 3159.

- Informe de la Jefatura de la Policía Local de fecha 28/09/2000 adjuntando informe del Sargento Responsable de Material y Presupuesto de la entidad Ramírez Ines S.A.L..

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

3º.-6.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS RELATIVA A LA ADQUISICION DE 24 MICROALTAVOCES TELTRONIC JD-3604 AURI.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

“ Visto el Presupuesto remitido por la Mercantil Telecomunicaciones del Sur S.L. con C.I.F. nº B-04263554, en concepto de 24 Microaltavoces Teltronic J.D 3604-Auri, por importe de Ciento Noventa y Cuatro Mil Ochocientas Ochenta (194.880) ptas., destinadas a la Jefatura de la Policía Local.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 57 y 176 del T.R. de la LCAP., es por lo que se propone a la Comisión de Gobierno la adopción del siguiente Acuerdo:

1º.- La adquisición de 24 Microaltavoces Teltronic JD 3604-Auri, así como la aprobación del gasto y disposición de fondos, previa la fiscalización por la Intervención de fondos, pro el importe de Ciento Noventa y Cuatro Mil Ochocientas Ochenta (194.880) ptas a favor de la Mercantil Telecomunicaciones del Sur S.L. con C.I.F. B-04263554, debiéndose aportar factura correspondiente que reúna los requisitos reglamentariamente establecidos.

2º.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado, Jefatura de Policía Local, Interventor de Fondos y Unidad de contratación.

3º.- Facultar al Sr.Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos precise la ejecución del presente acuerdo.”

Consta en el expediente:

- La Propuesta reseñada.
- Informe de la Intervención de Fondos con Retención de Crédito partida 222.213.04, nº operación 201007216, Ref. 3160.
- Informe de la Jefatura de la Policía Local de fecha 12/06/2000 adjuntando informe del Sargento Responsable de Transmisiones y Presupuesto de la entidad Tesur.

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

3º.-7.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO Y PATRIMONIO RELATIVA A LA ADQUISICIÓN EQUIPOS INFORMATICOS.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

“Debido al crecimiento de este Ayuntamiento y a las necesidades de los diferentes departamentos es necesario la adquisición de nuevos equipos informáticos con destino a los Servicios Municipales.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 57 y 176 del T.R. de la LCAP., es por lo que se propone a la Comisión de Gobierno la adopción del siguiente Acuerdo:

1º.- La adquisición de ordenadores personales y otros materiales informáticas, así como la aprobación del gasto y disposición de fondos, previa la fiscalización por la Intervención de fondos, por el importe de Un Millón Trescientas Sesenta y Una Mil Doscintas Sesenta Pesetas (1.361.260 ptas.).

2º.- Dar traslado del presente acuerdo a la Unidad Técnica de Informática Interventor de Fondos y Unidad de contratación.

3º.- Facultar al Sr.Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos precise la ejecución del presente acuerdo.”

Consta en el expediente:

- La Propuesta reseñada.
- Informe de la Intervención de Fondos con Retención de Crédito partida 432.626.00, nº operación 201007214, Ref. 3158.
- Informe de la Unidad Técnica de Informática de fecha 15.05.01.

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

3º.-8.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO Y PATRIMONIO RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE PAPELERA PIE 60 LITROS GRIS PERFORADA.

Se da cuenta de la siguiente Propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo y Patrimonio, relativa a la adquisición de papeleras PI 60 litros Gris perforada, 100 unidades, a la entidad INDALQUIMIA con N.I.F. nº 27.529.970-M,. así como la aprobación del gasto y disposición de fondos, previa la fiscalización por la Intervención de fondos, por el importe de Un Millón Doscintas cincuenta y Ocho Mil Ochocientas Noventa pesetas (1.258.890 ptas.).

Consta en el expediente: Informe de la Intervención de Fondos con Retención de Crédito partida 432.601.01, nº operación 201007204, Ref. 3149.

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

3º.-9.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO Y PATRIMONIO RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE SENDOS VEHICULO PARA LOS SERVICIOS MUNICIPALES.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

“ Comprobadas las especificaciones y adaptándose mejor al uso que se pretende dar a los vehículos que se pretender adquirir, se propone al órgano de contratación la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- La aprobación de la adjudicación de un vehículo marca Reanult Traffic T 1400 mixta, matrícula AL-6776-X, a la entidad B.M. Autocasiones, Darío Burgos Martín, con D.N.I. nº 75.250.899-M, por importe de 1.150.000.- Ptas. IVA; transferencia e impuestos incluidos. (R.C. 432.624.00, nº operación 201007213, Ref. 3157)

2º.- La aprobación de la adjudicación de un vehículo marca Ford Transit FT 80 mixta, matrícula AL-9.368-AF, a la entidad B.M. Autocasiones, Darío Burgos Martín, con D.N.I. nº 75.250.899-M, por importe de 1.800.000.- Ptas. IVA; transferencia e impuestos incluidos. (R.C. 432.624.00, nº operación 201007212, Ref. 3156)

3º.- La aprobación del gasto y disposición de fondos por los importes reseñados.

4º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos precise la ejecución del presente acuerdo.

5º.- Dar traslado a los adjudicatarios, Intervención de Fondos y Unidad de Contratación."

La **COMISIÓN DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos, autorizando el gasto y disposición de fondos.

3º.-10.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO Y PATRIMONIO RELATIVA AL CAPITULO ESTRUCTURA DEL AUDITORIO AL AIRE LIBRE EN ROQUETAS DE MAR.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

" Siendo necesaria la Instalación, transporte y mano de obra de la estructura motorizada de aluminio para el Auditorio al Aire Libre en Roquetas de Mar, se propone la aprobación del suministro de la misma a la entidad Sonido Valverde, sonido e iluminación, por importe de 7.986.600 ptas., IVA incluido. (R.C. 451.622.32.00, nº operación 201007244)."

La **COMISIÓN DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos, autorizando el gasto y disposición de fondos.

3º.-11.-PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO Y PATRIMONIO RELATIVA A LA ROTULACIÓN DE CARTELES DE LA URBANIZACIÓN DE ROQUETAS DE MAR.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

"Siendo necesaria la rotulación de carteles en la Urbanización de Roquetas de Mar, se propone al órgano de contratación la adopción del siguiente acuerdo:

"1º.- La aprobación de la adquisición de siete unidades de rótulos de carteles en la Urbanización de Roquetas de Mar, a la entidad Señalización Villar S.A., con N.I.F. nº A-42004598, por importe de 379.651 ptas., IVA incluido. (R.C. 432.601.02, nº operación 201007243)

2º.- La aprobación del gasto y disposición de fondos por los importes reseñados."

La **COMISIÓN DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos, autorizando el gasto y disposición de fondos.

3º.-12.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO Y PATRIMONIO RELATIVA AL PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO Y ORDENACIÓN DE LA

CARRETERA DE LA MOJONERA, TRAMO GLORIETA DE PABLO RUIZ PICASSO-GLORIETA DE SAN JULIAN.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

“Tramitado expediente para la adjudicación de las obras consistentes en Proyecto de acondicionamiento y ordenación de la Carretera de la Mojonera, Tramo Glorieta de Pablo Ruiz Picasso, Glorieta de San Julián, según Proyecto Técnico redactado por el Centro de Ingeniería y Gestión S.L. con un importe del presupuesto total de ejecución material de contrata de 127.779.505 ptas.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 67 y 122 del T.R. de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas; se propone a la Comisión Municipal de Gobierno la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- La aprobación del Proyecto de acondicionamiento y ordenación de la Carretera de la Mojonera, Tramo Glorieta de Pablo Ruiz Picasso, Glorieta de San Julián, redactado por el Centro de Ingeniería y Gestión S.L. con un importe del presupuesto total de ejecución material de 127.779.505 ptas., R.C. 511.601.15, nº operación 201007217, Ref. 3161).

2º.- La aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que habrá de regir el presente contrato de obras y del expediente; así como anunciar simultáneamente la exposición pública del citado pliego y la licitación en el B.O.P. del concurso, por el procedimiento abierto, de las referidas obras.

3º.- Incorporar al expediente Acta de Replanteo Previo de las obras.

4º.- La aprobación del gasto y disposición de fondos, previa la fiscalización por la Intervención de Fondos, del importe reseñado.

5º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo. “

La **COMISIÓN DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos, autorizando el gasto y disposición de fondos.

3º.-13.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO Y PATRIMONIO RELATIVA A LA SOLICITUD DE CESION GRATUITA TERRENO DOTACIONAL CON APROVECHAMIENTO URBANISTICO EN AVDA. PABLO PICASSO.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

“ Con fecha 04 de Diciembre de 2.000, R.E. nº. 20.806, D. JUAN GALDEANO CORTES, presenta solicitud, aceptando el reconocimiento de los 178,43 U.A. ofertadas por éste Ayuntamiento, e interesando su formalización y registro, así como solicitando la aceptación del terreno dotacional de su propiedad, 72,24 m2 sito en Avda. Pablo Picasso (Junto Farmacia), Roquetas de Mar, que cede formalmente a éste Administración.

A dicha solicitud acompaña Escritura Pública de Segregación, Cesión y Aprovechamiento otorgada por D. JUAN GALDEANO CORTES Y Dª. VIRTUDES ESCUDERO LOPEZ el 27 de Octubre de 2.000 con el nº. 3.360 del protocolo de D. José Sánchez y Sánchez-Fuentes, a la que incorporan copia del Plano de situación del terreno objeto de

cesión, y copia del OFRECIMIENTO DE APROVECHAMIENTO suscrito por éste Concejal-Delegado con fecha 17.05.00 en base al informe del Director del P.G.O.U., en el que expresamente se recoge: “ El Ayuntamiento de Roquetas de Mar, ofrece – CIENTO SETENTA Y OCHO CON CUARENTA Y TRES- (en número –178’43-) unidades de aprovechamiento para el supuesto de que se formalice la cesión del suelo, cuyas características esenciales a continuación se señalan, a favor del Ayuntamiento, libre de cargas, en el acto de aceptación que se produzca: Propietario: D. Juan Galdeano Cortes y D^a. Virtudes Escudero López. Situación: Avda. Pablo Picasso (Junto Farmacia). Superficie: 72,24 M2., a segregar de la finca matriz. Linderos: Matriz: Norte: Ctra. La Mojonera; Sur: C/. Pórtugos; Este: Punto de unión de la carretera de la Mojonera y del camino de los depósitos; y Oeste: D. Antonio Martín López, D. José Arias Martínez y D. Manuel Marín Rivas. Calificación urbanística: Sistema General de Espacios Libres. Inscripción en el Registro de la Propiedad: Matriz: Tomo 1.562, Libro 207 de Roquetas de Mar, Folio 194, Finca 19.064. El presente ofrecimiento se efectúa a los efectos reseñados teniendo carácter no vinculante “.

Considerando que la presente cesión se formaliza en base al art. 187 c) TRLS, y concordantes, como modalidad de transferencia de aprovechamientos, y en base a lo establecido en la Instrucción de la Alcaldía-Presidencia de 08.04.99, se propone a la Comisión Municipal de Gobierno la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- Aceptar la cesión formalizada por D. Juan Galdeano Cortes y D^a. Virtudes Escudero López mediante la Escritura Pública de 27 de Octubre de 2.000, ante el Notario D. José Sánchez y Sánchez-Fuentes, con el nº. 3.360 de su protocolo del siguiente terreno propiedad privada afectos a dotaciones locales no incluido en unidad de ejecución como modalidad de transferencia de aprovechamientos:

- Situación: Avda. Pablo Picasso (Junto Farmacia). Roquetas de Mar.
- Superficie y Linderos: Total 72,247. Matriz: Norte: Ctra. La Mojonera; Sur: C/. Pórtugos; Este: Punto de unión de la carretera de la Mojonera y del camino de los depósitos; y Oeste: D. Antonio Martín López, D. José Arias Martínez y D. Manuel Marín Rivas.
- Calificación Urbanística: Sistema General de Espacios Libres.
- Inscripción en Roquetas de la Propiedad: Matriz: Tomo 1.562, Libro 207 de Roquetas de Mar, Folio 194, Finca nº. 19.064.

2º.- Reconocer, a favor del cedente, CIENTO SETENTA Y OCHO CON CUARENTA Y TRES (178’43) Unidades de Aprovechamiento, valoradas en DOS MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTAS SESENTA Y CUATRO PESETAS/ DOCE MIL QUINIENTAS CUARENTA Y SIETE CON ONCE EUROS (2.087.664.- PTS./ 12.547’11.- EUROS), que se inscribirán en el Registro Municipales de Aprovechamientos Urbanísticos.

3º.- Dar traslado del Presente acuerdo al Area de Urbanismo a los efectos indicados y demás procedentes.

4º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para realizar las gestiones pertinentes a fin de ejecutar éste acuerdo, así como para suscribir la Escritura Pública de aceptación de la cesión, e inscripción en el Inventario Municipal y Registro de la Propiedad.”

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

3º.-14.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO Y PATRIMONIO RELATIVA A LA SOLICITUD DE CESION GRATUITA TERRENO DOTACIONAL CON RECONOCIMIENTO DE APROVECHAMIENTO URBANISTICO EN LOS LLANOS DE AGUADULCE PARA VIARIO PUBLICO.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta**:

“ Con fecha 17 de Octubre de 2.000, R.E. nº. 17.790, D. MANUEL MORENO PORRAS, en representación de APARTAMENTOS LA SOLANA S.A. presenta solicitud de aceptación del terreno dotacional de su propiedad de 2.098,19 m2, para viario público sito en el Paraje denominado “Los Llanos de Aguadulce”, en el T.M. Roquetas de Mar, que cedió formalmente a ésta Administración en virtud de escritura pública de 13 de Septiembre de 1.999, con protocolo nº. 2.401 ante D. José Sánchez y Sánchez-Fuentes.

Considerando que la presente cesión se formaliza en base al art. 187 c) TRLS, y concordantes, como modalidad de transferencia de aprovechamientos, y en base a lo establecido en la Instrucción de la Alcaldía-Presidencia de 08.04.99, se propone a la Comisión Municipal de Gobierno la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- Aceptar la cesión formalizada por D. MANUEL MORENO PORRAS en representación de la Mercantil APARTAMENTOS LA SOLANA S.A. mediante la Escritura Pública de Rectificación, Segregación, Reserva de Derecho a elevar plantas, y constitución de servidumbre de 13 de Septiembre de 1.999, ante el Notario D. José Sánchez y Sánchez-Fuentes, con el nº. 2.401 de su protocolo del siguiente terreno propiedad privada afectos a dotaciones locales no incluido en unidad de ejecución como modalidad de transferencia de aprovechamientos:

Situación: Paraje denominado “Los Llanos de Aguadulce”. T.M. de Roquetas de Mar.

Superficie: 2.098,19 M2..

Linderos: Matriz: Norte: Finca segregada bajo el número 1 y resto de finca matriz; Sur: D. Antonio Carrasco Pinzón; Este: Calle Texas.; y Oeste: Calle Virginia.

Calificación urbanística: Sistema Local de Espacios Libres.

Inscripción en el Registro de la Propiedad: Matriz: Folio 107, Tomo 2.111, Libro 517 de Roquetas de Mar, Finca 36.636-N, Inscripción 1ª.

2º.- Reconocer, a favor del cedente, conforme a los criterios de valoración establecidos por el P.G.O.U. - TRES MIL OCHOCIENTAS TREINTA Y NUEVE CON SETENTA Y OCHO (3.839'68) unidades de aprovechamiento, por importe a efectos de Transferencia de Aprovechamiento Urbanístico dentro del Area de Reparto I, y tiene un valor de VEINTE Y CINCO MILLONES SEISCIENTAS MIL DOSCIENTAS VEINTE Y TRES PESETAS / CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTAS SESENTA CON CUARENTA Y TRES EUROS (en número ptas./euros – 25.600.223.- Pts. / 153.860'43.- Euros).

3º.- Dar traslado del Presente acuerdo al Area de Urbanismo a los efectos indicados y demás procedentes.

4º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para realizar las gestiones pertinentes a fin de ejecutar éste acuerdo, así como para suscribir la Escritura Pública de aceptación de la cesión, e inscripción en el Inventario Municipal y Registro de la Propiedad.”

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

3º.-15.- ACTA DE LA MESA DE CONTRATACION PARA LA VALORACION DEL INFORME TECNICO EMITIDO EN RELACION AL CONCURSO TRAMITADO PARA LA ADJUDICACION DE LAS OBRAS DE ADAPTACION DE EDIFICIO EXISTENTE PARA NUEVO USO DE LA JEFATURA DE POLICIA LOCAL DE ROQUETAS DE MAR.

Se da cuenta del **Acta de la Mesa de Contratación**, del siguiente tenor literal:

“ ASISTENTES:

Presidente: D. Gabriel Amat Ayllón, Alcalde-Presidente.

Vocales: D. Guillermo Lago Núñez, Secretario General; D. José Antonio Sierras Lozano, Interventor de Fondos, D. Javier Torres Viedma, Letrado Asesor.

Secretario de acta: D^a Josefa Rodríguez Gómez, Técnico de la Unidad de Contratación.

Asisten, así mismo, en representación del grupo político P.S.O.E., don Rafael López Vargas, del grupo político INDAPA, don José Porcel Praena y del grupo político U.P., don Julio Ortiz Pérez.

En el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, a dieciséis de Mayo de 2.001; siendo las 14:10 horas, se constituyó la Mesa de Contratación compuesta en la forma precedentemente señalada, para proceder a la lectura del informe interesado a los Servicios Técnicos a efectos de valoración de las ofertas presentadas por los licitadores que han optado al concurso público tramitado para la adjudicación de las obras denominadas ADAPTACION DE EDIFICIO EXISTENTE PARA NUEVO USO DE LA JEFATURA DE POLICIA LOCAL EN ROQUETAS DE MAR, según consta en Acta de la Mesa de Contratación reunida el pasado día dos de mayo, que cuentan con un presupuesto de licitación de 45.728.500.- pesetas.

Previo examen de los antecedentes preceptivos y demás particulares del expediente, se da lectura del Informe Técnico emitido con fecha once de mayo de 2.001, según el cual se estima como la más idónea la única oferta presentada, por la mercantil HISPANO ALMERIA S.A.. Es por lo que la Mesa de Contratación ha resuelto elevar al Organismo de Contratación Propuesta de Adjudicación del contrato de obra de ADAPTACION DE EDIFICIO EXISTENTE PARA NUEVO USO DE LA JEFATURA DE POLICIA LOCAL EN ROQUETAS DE MAR, a favor de la Mercantil HISPANO ALMERIA S.A., con C.I.F. A-04040077, en base a la oferta presentada con un presupuesto de 45.500.000.- PTAS., y plazo de ejecución de nueve meses.

Y no habiendo más asuntos que tratar por la Mesa de Contratación, por la Presidencia se levanta la misma y se extiende la presente Acta que, tras su lectura, firman los asistentes, de lo que, como Secretario doy fe, en el lugar y fecha “ut supra” indicado.”

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la reseñada Propuesta de Adjudicación contenida en la citada Acta.

3º.-16.- ACTA DE LA MESA DE CONTRATACION PARA LA VALORACION DEL INFORME TECNICO EMITIDO EN RELACION AL CONCURSO TRAMITADO PARA LA ADJUDICACION DE LAS OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DEL BARRIO LOS MELILLEROS, ROQUETAS DE MAR.

Se da cuenta del **Acta de la Mesa de Contratación**, del siguiente tenor literal:

“ ASISTENTES:

Presidente: D. Gabriel Amat Ayllón, Alcalde-Presidente.

Vocales: D. Guillermo Lago Núñez, Secretario General; D. José Antonio Sierras Lozano, Interventor de Fondos, D. Javier Torres Viedma, Letrado Asesor.

Secretario de acta: D^a Josefa Rodríguez Gómez, Técnico de la Unidad de Contratación.

Asisten, así mismo, en representación del grupo político P.S.O.E., don Rafael López Vargas, del grupo político INDAPA, don José Porcel Praena y del grupo político U.P., don Julio Ortiz Pérez.

En el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, a dieciséis de Mayo de 2.001; siendo las 14:10 horas, se constituyó la Mesa de Contratación compuesta en la forma precedentemente señalada, para proceder a la lectura del informe interesado a los Servicios Técnicos a efectos de valoración de las ofertas presentadas por los licitadores que han optado al concurso público tramitado para la adjudicación de las obras denominadas ACONDICIONAMIENTO DEL BARRIO LOS MELILLEROS, ROQUETAS DE MAR, según consta en Acta de la Mesa de Contratación reunida el pasado día dos de mayo, que cuentan con un presupuesto de licitación de 36.874.000.- pesetas.

Previo examen de los antecedentes preceptivos y demás particulares del expediente, se da lectura del Informe Técnico emitido con fecha once de mayo de 2.001, según el cual resulta con mayor puntuación la oferta presentada por NACOBRA S.L., con un total de 71,56 puntos. Es por lo que la Mesa de Contratación ha resuelto elevar al Organo de Contratación Propuesta de Adjudicación del contrato de obra de ACONDICIONAMIENTO DEL BARRIO LOS MELILLEROS, ROQUETAS DE MAR, a favor de la Mercantil NACOBRA S.L., con C.I.F. B-04211967, en base a la oferta presentada con un presupuesto de 33.930.000.- PTAS., y plazo de ejecución de tres meses.

Y no habiendo más asuntos que tratar por la Mesa de Contratación, por la Presidencia se levanta la misma y se extiende la presente Acta que, tras su lectura, firman los asistentes, de lo que, como Secretario doy fe, en el lugar y fecha "ut supra" indicado.

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la reseñada Propuesta de Adjudicación contenida en la citada Acta.

3º.-17.- ACTA DE LA MESA DE CONTRATACION PARA LA VALORACION DEL INFORME TECNICO EMITIDO EN RELACION AL CONCURSO TRAMITADO PARA LA ADJUDICACION DE LAS OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE LA CALLE PECHINA Y ADYACENTES, ROQUETAS DE MAR.

Se da cuenta del **Acta de la Mesa de Contratación**, del siguiente tenor literal:

"ASISTENTES:

Presidente: D. Gabriel Amat Ayllón, Alcalde-Presidente.

Vocales: D. Guillermo Lago Núñez, Secretario General; D. José Antonio Sierras Lozano, Interventor de Fondos, D. Javier Torres Viedma, Letrado Asesor.

Secretario de acta: D^a Josefa Rodríguez Gómez, Técnico de la Unidad de Contratación.

Asisten, así mismo, en representación del grupo político P.S.O.E., don Rafael López Vargas, del grupo político INDAPA, don José Porcel Praena y del grupo político U.P., don Julio Ortiz Pérez.

En el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, a dieciséis de Mayo de 2.001; siendo las 14:10 horas, se constituyó la Mesa de Contratación compuesta en la forma precedentemente señalada, para proceder a la lectura del informe interesado a los Servicios Técnicos a efectos de valoración de las ofertas presentadas por los licitadores que han optado al concurso público tramitado para la adjudicación de las obras denominadas ACONDICIONAMIENTO DE LA CALLE PECHINA Y ADYACENTES, ROQUETAS DE MAR, según consta en Acta de la Mesa de Contratación reunida el pasado día dos de mayo, que cuentan con un presupuesto de licitación de 26.305.000.- pesetas.

Previo examen de los antecedentes preceptivos y demás particulares del expediente, se da lectura del Informe Técnico emitido con fecha once de mayo de 2.001, según el cual resulta con mayor puntuación la oferta presentada por CONSTRUCCIONES E INFRAESTRUCTURAS OJEDA S.L., con un total de 75,40 puntos. Es por lo que la Mesa de Contratación ha resuelto elevar al Organismo de Contratación Propuesta de Adjudicación del contrato de obra de ACONDICIONAMIENTO DE LA CALLE PECHINA Y ADYACENTES, ROQUETAS DE MAR, a favor de la Mercantil CONSTRUCCIONES E INFRAESTRUCTURAS OJEDA S.L., con C.I.F. B-04259685, en base a la oferta presentada con un presupuesto de 23.700.000.- PTAS., y plazo de ejecución de dos meses.

Y no habiendo más asuntos que tratar por la Mesa de Contratación, por la Presidencia se levanta la misma y se extiende la presente Acta que, tras su lectura, firman los asistentes, de lo que, como Secretario doy fe, en el lugar y fecha "ut supra" indicado.

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la reseñada Propuesta de Adjudicación contenida en la citada Acta.

3º.-18.- ACTA DE LA MESA DE CONTRATACION PARA LA VALORACION DEL INFORME TECNICO EMITIDO EN RELACION AL CONCURSO TRAMITADO PARA LA ADJUDICACION DE LAS OBRAS DE MEJORA Y SEÑALIZACION DE LA CARRETERA URB. ROQUETAS DE MAR-CORTIJOS DE MARIN (LA RESERVA).

Se da cuenta del **Acta de la Mesa de Contratación**, del siguiente tenor literal:

"ASISTENTES:

Presidente: D. Gabriel Amat Ayllón, Alcalde-Presidente.

Vocales: D. Guillermo Lago Núñez, Secretario General; D. José Antonio Sierras Lozano, Interventor de Fondos, D. Javier Torres Viedma, Letrado Asesor.

Secretario de acta: Dª Josefa Rodríguez Gómez, Técnico de la Unidad de Contratación.

Asisten, así mismo, en representación del grupo político P.S.O.E., don Rafael López Vargas, del grupo político INDAPA, don José Porcel Praena y del grupo político U.P., don Julio Ortiz Pérez.

En el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, a dieciséis de Mayo de 2.001; siendo las 14:10 horas, se constituyó la Mesa de Contratación compuesta en la forma precedentemente señalada, para proceder a la lectura del informe interesado a los Servicios Técnicos a efectos de valoración de las ofertas presentadas por los licitadores que han optado al concurso público tramitado para la adjudicación de las obras de MEJORA Y SEÑALIZACION DE LA CARRETERA URB. ROQUETAS DE MAR-CORTIJOS DE MARIN (LA RESERVA), según consta en Acta de la Mesa de Contratación reunida el pasado día dos de mayo, que cuentan con un presupuesto de licitación de 37.283.852.- pesetas.

Previo examen de los antecedentes preceptivos y demás particulares del expediente, se da lectura del Informe Técnico emitido con fecha once de mayo de 2.001, según el cual resulta con mayor puntuación la oferta presentada por PROBISA TECNOLOGIA Y CONSTRUCCION S.A., con un total de 75,00 puntos. Es por lo que la Mesa de Contratación ha resuelto elevar al Organismo de Contratación Propuesta de Adjudicación del contrato de obra de MEJORA Y SEÑALIZACION DE LA CARRETERA URB. ROQUETAS DE MAR-CORTIJOS DE MARIN (LA RESERVA), a favor de la Mercantil PROBISA TECNOLOGIA Y CONSTRUCCION S.A., con C.I.F. A-28105120, en base a la oferta presentada con un presupuesto de 33.900.000.- PTAS., y plazo de ejecución de dos meses.

Y no habiendo más asuntos que tratar por la Mesa de Contratación, por la Presidencia se levanta la misma y se extiende la presente Acta que, tras su lectura, firman los asistentes, de lo que, como Secretario doy fe, en el lugar y fecha “ut supra” indicado.

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la reseñada Propuesta de Adjudicación contenida en la citada Acta.

3º.-19.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO Y PATRIMONIO RELATIVA A LA ADJUDICACIÓN DE LA OBRA DENOMINADA REPOSICION DE MURO EN EL CAMINO DE LA TORRECILLA .

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

“ El Concejal Delegado que suscribe, propone a la Comisión de Gobierno, se adopte el acuerdo de adjudicar la obra denominada “Reposición de Muro en el Camino de la Torrecilla T.M. de Roquetas de Mar (Almería), con un presupuesto de contrata de 7.000.000 ptas. a la empresa NACOBRAS S.L.”

Consta en el expediente:

- La Propuesta reseñada.
- Stampilla de la Intervención de Fondos de fecha 21/05/01 con Retención de Crédito 531.601.20, nº de operación 201007270.
- Acta de Replanteo Previo de fecha 18/05/2001.
- Informe Técnico de fecha 18/05/01.
- Ofertas de los Oferentes: NACOBRAS S.L., PROBISA, FOMENTO DEL ANDARAX.
- Proyecto de Reposición de la citada obra.

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos, autorizando el gasto y disposición de fondos.

3º.-20.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO Y PATRIMONIO RELATIVA A LA ADJUDICACIÓN DE LA OBRA DENOMINADA ALUMBRADO PUBLICO EN AVDA. DEL PUERTO Y ANEXOS (FASE I).

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

“Se da cuenta del Proyecto de Alumbrado Público en Avda. del Puerto y Anexos redactados por el Ingeniero Técnico Don Francisco Baños López del Departamento de Arquitectura e Ingeniería y Territorio S.L., cuyo presupuesto de contrata es de 28.850.816, y que contempla la ejecución de las obras en tres fases con actuaciones diferenciadas, que plantean la reforma y ampliación de alumbrado público en Barrio de El Puerto.

El Concejal Delegado que suscribe, propone a la Comisión de Gobierno, se adopte el siguiente acuerdo:

1º.- La aprobación del Proyecto de “Alumbrado Público en Avda. del Puerto y Anexos, en tres fases, redactado por la entidad Arquitectura e Ingeniería y Territorio S.L con un importe del presupuesto total de ejecución material de 28.850.816 pesetas, y cuyo resumen del presupuesto por contrata se contrae a la siguiente:

Fase I: 9.878.035 ptas.

Fase II: 8.340.914 ptas.

Fase III: 8.938.267 ptas.

Honorarios Proyecto y Dirección: 1.693.600 ptas.

2º.- *Proceder a la adjudicación de la obra denominada "Alumbrado Público en Avda. del Puerto y Anexos (Fase I), con un presupuesto de contrata de 9.870.000 ptas. a la empresa MONTAJES ALMERIA S.A., debiendo correr con la parte proporcional de los honorarios que corresponda al proyecto y dirección de obra.*

Consta en el expediente:

- La Propuesta reseñada.
- Estampilla de la Intervención de Fondos de fecha 21/05/01 con Retención de Crédito 531.601.00, nº de operación 201007269.
- Acta de Replanteo Previo de fecha 18/05/2001.
- Informe Técnico de fecha 18/05/01.
- Ofertas de los Oferentes: HISPANO ALMERIA SA., ALCONSAN ALMERIA S.L., E. MONTAJES ALMERIA S.L.
- Proyecto de Reposición de la citada obra.

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos, autorizando el gasto y disposición de fondos.

3º.-21.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL DELEGADA DE PERSONAL Y REGIMEN INTERIOR RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LA INSTRUCCIÓN PARA EL PERSONAL LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR QUE PRESTA SUS SERVICIOS CON LA CATEGORÍA DE CONSERJE EN LAS DIFERENTES ÁREAS DE ESTE AYUNTAMIENTO.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

" DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES BÁSICAS DE LOS PUESTOS DE TRABAJO AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR.

1- DE LAS FUNCIONES DE LOS CONSERJES DE SERVICIOS.

La presente instrucción es de aplicación para el Personal Laboral del Ayuntamiento de Roquetas de Mar que presta sus servicios con la categoría de Conserje en las diferentes áreas de este Ayuntamiento, siendo complementaria de la establecida en la normativa general para el personal al servicio de la Entidad Local.

2- AMBITO TEMPORAL.

Esta instrucción entrará en vigor al día siguiente de la notificación de su aprobación, a sus destinatarios.

3- FUNCIONES DE LOS CONSERJES.

Son funciones básicas de los Conserjes, según las distintas áreas de este Ayuntamiento, las siguientes:

1º.- *Abrir y cerrar las puertas del edificio donde presten sus servicios, al objeto de que se puedan realizar las funciones y cometidos que tengan por destino estas dependencias, puntualmente, y a las horas que, previamente, fije el Concejal-Delegado/a del área.*

2º.- *Vigilar el edificio e instalaciones donde prestan sus servicios.*

3º.- *Custodiar las llaves del edificio donde prestan sus servicios, respondiendo en todo momento de las mismas.*

4º.- *Velar por el mantenimiento de la limpieza y decoro del edificio y dependencias anexas.*

5º.- *Velar por el buen uso y custodia del material existente.*

6º.- *Cuando se produzcan daños menores (bombillas, cerraduras, etc.) será responsabilidad del Conserje reparar inmediatamente, solicitando al Sr. Encargado General de los servicios de mantenimiento de este Ayuntamiento, los materiales que se precisen.*

7º.- *Cuando se produzcan daños mayores en las dependencias o instalaciones, como por ejemplo, rotura de cristales, puertas, desperfectos en lavabos, fontanería, alumbrado, paredes, etc., el Conserje estará obligado a poner el hecho en conocimiento inmediato de la Alcaldía, a través de su Delegado/a de área, especificando claramente:*

- *el daño producido.*
- *persona o personas causantes del mismo o si éste ha sido fortuito.*
- *circunstancias en las que el daño se ha producido.*

Este informe es obligatorio y su omisión dará lugar a expediente que se le pueda instruir.

Igualmente, procederán a dar los avisos correspondientes a las compañías suministradoras y a los servicios municipales de mantenimiento u obras.

8º.- *Cuidará de tener los cubos de basura colocados en los lugares destinados a ello, antes de su recogida por los servicios de limpieza.*

9º.- *En aquellas instalaciones donde existan jardines, mantener el buen estado, cuidando de la realización de las distintas faenas de jardinería, tales como riego, abonado, poda, etc., con la debida diligencia.*

10º.- *Adoptar las medidas necesarias para la adecuada prestación, con ocasión de las elecciones que se celebren en el centro, atendiendo cuantos requisitos se necesiten por las Autoridades electorales.*

4- MOVILIDAD FUNCIONAL Y GEOGRÁFICA.

Por razones de conveniencia y organizativas, a propuesta del Sr. Alcalde, se podrá acordar el cambio de centro de trabajo del personal Conserje, siempre que el nuevo trabajo a desempeñar sea de la misma categoría que el que venía realizando.

5- MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO.

El Sr. Alcalde podrá acordar la modificación de las condiciones de trabajo cuando existan razones técnicas u organizativas que lo aconsejen.

6- CONSERJES DEL ÁREA DE EDUCACIÓN Y CULTURA.

Los Conserjes que presten sus servicios en esta área, además de las funciones básicas generales, tendrán las siguientes:

1º.- Concluido el horario de clases, revisar todas las dependencias detenidamente, y en caso de existir anomalía, deben informar de forma inmediata a este Ayuntamiento y a la Dirección del centro.

2º.- Velar por la limpieza de aulas, pasillos, aseos, y limpiar las zonas de recreo, tales como patios e instalaciones deportivas.

3º.- Daños mayores, además de las funciones básicas de este apartado, que son de aplicación a todos los centros escolares, también se comunicarán a la Dirección del centro.

4º.- Permanecer en los lugares destinados a esparcimiento de los escolares durante las horas de recreo, cuidando de que no se produzcan daños a las personas o a las cosas.

5º.- Cuidar que la entrada y salida del Colegio, recinto y aulas, por parte de los escolares, se realice de forma ordenada.

6º.- Permanecer en la Conserjería durante toda la jornada, excepto cuando tenga que ausentarse para la realizar las labores contempladas en las funciones básicas generales.

7º.- Recibir las visitas que lleguen al Colegio, acompañándolas a los lugares correspondientes, con respecto de lo que sobre el particular y con previo conocimiento de la Dirección y Tutoría del Colegio.

8º.- Con independencia de la labor formativa y educativa que corresponde a la Dirección y Profesorado del centro, los Conserjes cuidarán de evitar actos contrarios al orden y las buenas costumbres, así como el comportamiento ético de los alumnos, dentro del Colegio, debiendo dar cuenta inmediata a la Dirección del centro de cuantas anomalías se produzcan.

9º.- Su participación en la celebración de actos culturales que conlleven una modificación del horario habitual será establecida por el Concejal-Delegado/a.

7- CONSERJES DEL ÁREA DE DEPORTES.

Los Conserjes que presten sus servicios en esta área, además de las funciones básicas generales, tendrán las siguientes:

1º.- Concluido el horario deportivo, revisar todas las dependencias detenidamente y en caso de existir anomalía, deben informar de forma inmediata al servicio.

2º.- Limpiar los vestuarios, pasillos, aseos, etc., de la instalación deportiva correspondiente, en perfecto estado para su uso.

3º.- Permanecer en los lugares destinados, cuidando de que no se produzcan daños a las personas o a las cosas.

4º.- Cuidar que la entrada y salida a las instalaciones deportivas se realice de forma ordenada.

5º.- Cuidar que el acceso a las instalaciones deportivas se encuentren en perfecto estado de limpieza y mantenimiento, comunicando cualquier anomalía al Delegado/a del área.

6º.- Pintar los terrenos de juego donde se realizan las actividades y competiciones deportivas.

7º.- Preparar todo lo necesario para partidos y entrenamientos tales como porterías, redes, etc.

8º.- Preparar los marcadores cuando se realice una competición o partido, donde existan.

9º.- La participación en la celebración de actos deportivos que conlleven una modificación del horario habitual será establecida por el Concejal-Delegado/a.

8- CONSERJES DEL ÁREA DE AGRICULTURA, MERCADOS Y ABASTOS.

Los Conserjes que presten sus servicios en esta área, en los Mercados de Abastos, además de las funciones básicas generales tendrán las siguientes:

1º.- Concluido el horario del Mercado de Abastos, revisar todas las dependencias detenidamente y en caso de existir anomalía, deben informar de forma inmediata a este Ayuntamiento.

2º.- Velar por la buena limpieza del Mercado de Abastos, pasillos, aseos, etc.

3º.- Permanecer en los lugares destinados, cuidando que no se produzcan daños a las personas o a las cosas.

4º.- Cuidar que la entrada y salida se realice de forma ordenada.

5º.- Tendrán a su cargo la balanza de peso y medida, comunicarán al servicio correspondiente, cualquier incumplimiento que pueda afectar a la Ley de Consumidores y Usuarios.

6º.- Colaborar con la prestación de los servicios, en materia de Consumo y Salud.

9- CONSERJES DE LA CASA CONSISTORIAL.

Los Conserjes que presten servicios en diferentes áreas y oficinas municipales, además de las funciones básicas generales, tendrán las siguientes:

1º.- Recoger y llevar la correspondencia.

2º.- Trasladar la documentación entre áreas.

3º.- Seguir las indicaciones del Personal al servicio del área que tenga la Jefatura inmediata, sobre el trabajo a desarrollar.

4º.- Encargarse de la reprografía, encuadernación, foliado y sellado de la documentación administrativa que se le encomiende.

5º.- Asistencia al Presidente, Concejal-Delegado y Órganos Colegiados a los que esté adscrito.”

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

CUARTO.- DACION DE CUENTAS DE DIVERSOS ASUNTOS DE DEFENSA JURIDICA, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

4º.-1.- Nª/REF.: 105/00. ASUNTO: RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. ORGANO: JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NÚM. 2 DE LOS DE

ALMERÍA. NÚM. AUTOS: 1.364/00 ADVERSO: HOTELES PUERTOSOL, S.A. OBJETO: FRENTE A LA DESESTIMACIÓN PRESUNTA DEL RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO CONTRA LAS LIQUIDACIONES Y REQUERIMIENTO DE PAGO, POR EL I.B.I., POR LA FINCA CON NÚMERO FIJO 9376992, POR LOS AÑOS 1.998 Y 1.999, POR UN IMPORTE TOTAL DE 2.099.097 PTAS. SITUACIÓN: FIRMEZA DE LA SENTENCIA NÚM. 81/01 Y DEVOLUCIÓN DEL EXPTE. ADMINISTRATIVO.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Comisión de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 14 de Mayo de 2.001 nos ha sido notificado Oficio del Juzgado de lo Contencioso Administrativo Número 2 de Almería de fecha 3 de Mayo de 2.001 donde se declara la firmeza de la Sentencia Núm. 81/01 de la cual tuvo conocimiento en su sesión ordinaria la Comisión de Gobierno de fecha 7 de Mayo de 2.001, e igualmente nos ha sido remitido el Expediente Administrativo.

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto:

Primero.- Dar traslado de la copia de la Firmeza de la Sentencia y del Expediente Administrativo a al Sr. Jefe de la Unidad de Gestión Catastral, para su debida constancia.

Segundo.- Acusar al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Nº 2 de Almería de la firmeza de la Sentencia Núm. 81/01 y de la recepción del Expediente Administrativo.

4º.-2.- Nª/REF.: 103/00. ASUNTO: RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. ORGANO: JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, Nº 2 ALMERÍA. NÚM. AUTOS: 1.035/00. ADVERSO: EUROPEA DE SERVICIOS URBANÍSTICOS DE ROQUETAS, S.A. OBJETO: FRENTE A LA DESESTIMACIÓN PRESUNTA, POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA SOLICITUD DE INGRESO-LIQUIDACIÓN PRACTICADA POR EL CONCEPTO DE IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OTRAS, CON RESPECTO AL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DE LOS TERRENOS QUE DESARROLLA EL PLAN PARCIAL DEL SECTOR 37 A, "PLAYA SERENA SUR", DEL PLANEAMIENTO GENERAL DEL MUNICIPIO. SITUACIÓN: SENTENCIA NÚM. 102/01

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Comisión de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 14 de Mayo de 2.001 nos ha sido notificada Sentencia Núm. 102/01 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. 2 de Almería de fecha 3 de Mayo de 2.001 donde en el Fallo se estima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Adverso y se imponen expresamente las costas causadas.

El Fallo de la Sentencia no es favorable para los intereses municipales, dados los razonamientos jurídicos, que son contrarios a derecho, además de existir apreciaciones no ajustadas, en cuanto a la imposición de las costas, la Sentencia dictada debe ser recurrida en Apelación, en el plazo de 15 días que vence el día 31 de Mayo de 2.001.

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto dar traslado de la copia de la Sentencia y del acuerdo adoptado a la Sra. Jefe de la Sección de Gestión Tributaria y Sra. Jefe de los Servicios Jurídicos de Urbanismo para su debida constancia, autorizando la presentación de un Recurso de Apelación frente a la misma.

4º.-3.- Nª/REF.: 79/99. ASUNTO: RECLAMACIÓN EXTRAJUDICIAL DE DAÑOS CAUSADOS EN PROPIEDAD MUNICIPAL. ADVERSO: FRIGORÍFICOS PAYAN. COMPAÑÍA DE SEGUROS: CAHISPA, S.A. SITUACIÓN: SATISFECHA LA CANTIDAD RECLAMADA. TERMINADO.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Comisión de Gobierno, le comunico que:

- Con fecha 22 de Septiembre de 1.999 recibimos de la Policía Local Oficio comunicando de los daños causados en el patrimonio municipal como consecuencia de accidente de circulación ocurrido en la Calle Huerto intersección con Calle Pablo Neruda y adjuntan copia de las Diligencias de Prevención Núm. 412/99.
- Con fecha 23 de Septiembre de 1.999 se solicita al Sr. Técnico Municipal para que informe sobre el importe de los daños causados en una señal de tráfico de Dirección Prohibida.
- Informe del Sr. Técnico Municipal donde la cantidad a que ascienden los daños valorados es de 16.000 ptas.
- A la vista de lo informado por los Servicios Técnicos, mediante escrito de la Alcaldía-Presidencia de fecha 28 de Octubre de 1.999 se reclamó a la Compañía de Seguros Cahispa, S.A. (en Almería) el importe de los daños causados que ascienden a 16.000 ptas.
- Con fecha 2 de Noviembre de 1.999 nos devuelve correos la carta de la Compañía de Seguros Cahispa, S.A. en Almería.
- Con fecha 22 de Noviembre de 1.999 a la vista de lo informado por los Servicios Técnicos, mediante escrito de la Alcaldía-Presidencia se reclamó a la Compañía de Seguros Cahispa, S.A. (en Granada) el importe de los daños causados que ascienden a 16.000 ptas.
- Con fecha 5 de Mayo de 2.000 se envía a la Compañía Cahispa, S.A. en Granada una carta donde se le comunica el modo de proceder al pago de los daños causados.
- Con fecha 28 de Agosto de 2.000 la Compañía Cahispa, S.A. nos remite carta donde adjunta finiquito por importe de 11.200 ptas. y nos solicitan que se devuelva firmado y factura de reparación.
- Con fecha 1 de Septiembre de 2.000 se envía a la Compañía de Seguros Cahispa, S.A. carta donde se devuelve los finiquitos remitidos por existir error en el importe de los daños ya que no es 11.200 ptas. sino 16.000 ptas. y se le adjunta copia del informe del Sr. Técnico Municipal ya que el Ayuntamiento repara sus propios daños.
- Con fecha 15 de Noviembre de 2.000 se envía carta a la Compañía de Seguros donde se le indica nuevamente el modo de proceder al pago de los daños causados en el Patrimonio Municipal.
- Con fecha 7 de Febrero de 2.001 se envía fax a la Compañía de Seguros de toda la documentación existente en el expediente.
- Con fecha 21 de Marzo de 2.001 la Compañía Cahispa, S.A. nos solicita que remitamos firmados los finiquitos ya que por parte de la Compañía el importe a indemnizar es de 11.200 ptas.
- Con fecha 27 de Marzo de 2.001 se envía a la Compañía Cahispa, S.A. copia del finiquito de fecha 23 de Agosto de 2.000 firmado y sellado, ya que fue el original del mismo en su día fue remitido para rectificar error.

Con fecha 14 de Mayo de 2.001 se ha procedido por la Compañía Cahispa Seguros ingreso mediante cheque bancario nº 0897303-1 de "La Caixa" por importe de Once Mil Doscientas Pesetas (11.200 ptas.) correspondiente al siniestro de fecha 22 de Septiembre de 1.999, dando lugar al número de ingreso 10008535.

Por lo expuesto, y dado que se ha satisfecho la cantidad reclamada, la **COMISION DE MUNICIPAL** ha resuelto acordar el archivo del presente expediente, dando traslado del

acuerdo que se adopte a la Compañía de Seguros: Cahispa, Seguros con domicilio en C/ Gran Vía de Colón, nº 43, 1º Izqda. - 18.001 - Granada.

4º.-4.- Nº/REF.: 02/96. ASUNTO: RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. ORGANO: TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA. NÚM. AUTOS: 2.164/96 ADVERSO: DÑA. MARÍA PURIFICACIÓN GONZÁLEZ VILLAPADIERNA. OBJETO: CONTRA ACUERDO DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO DE FECHA 07/03/96 SOBRE APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE ROQUETAS DE MAR EN LAS SALINAS DE SAN RAFAEL, PROMOVIDA POR MAYFRANKTOUR, S.A. SITUACIÓN: AUTO DONDE SE TIENE POR DESISTIDO AL ADVERSO.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Comisión de Gobierno, le comunico que con fecha 17 de Mayo de 2.001 nos ha sido notificado Auto cuya parte dispositiva la Sala Acuerda tener por desistido del presente Recurso Contencioso Administrativo a la parte Recurrente, declarándose terminado este procedimiento y su archivo, sin hacer especial imposición en costas.

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto dar traslado de la copia del Auto y del acuerdo que adoptado a la Sra. Jefe de los Servicios Jurídicos de Urbanismo para su debida constancia.

4º.-5.- Nº/REF.: 14/01. ASUNTO: RECLAMACIÓN EXTRAJUDICIAL DE DAÑOS CAUSADOS EN PROPIEDAD MUNICIPAL. ADVERSO: ESTRUCTURAS SOCRIS, S.L. COMPAÑÍA DE SEGUROS: ALLIANZ, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. SITUACIÓN: SATISFECHA LA CANTIDAD RECLAMADA. TERMINADO.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Comisión de Gobierno, le comunico que:

- Con fecha 12 de Febrero de 2.001 recibimos Oficio de la Oficina de Denuncias y Atestados de la Jefatura de la Policía Local donde remiten copia de la Diligencias de Prevención nº 49/01 comunicando el accidente de circulación ocurrido el día 29 de Enero de 2.001 en la Calle Derechos Humanos.
- Con fecha 12 de Febrero de 2.001 se solicita al Sr. Técnico Municipal para que informe sobre el importe de los daños causados consistiendo en rotura de un pivote de protección de acera.
- Con fecha 14 de Marzo de 2.001 se le reitera al Sr. Técnico Municipal para que emita informe de la cantidad a que ascienden los daños causados.
- Informe del Sr. Técnico Municipal donde la cantidad a que ascienden los daños es de 10.000 ptas.
- A la vista de lo informado por los Servicios Técnicos, mediante escrito de la Alcaldía-Presidencia de fecha 9 de Abril de 2.001 se reclamó a la Compañía de Seguros Allianz, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A. el importe de los daños causados que ascienden a 10.000 ptas.
- Con fecha 7 de Mayo de 2.001 mediante conversación telefónica mantenida con el representante de la Compañía Allianz que nos solicita el modo de proceder al pago, se le indica el número de cuenta que el Ayuntamiento de Roquetas de Mar tiene concertada en la Caja Rural de Almería y Málaga, para que proceda al ingreso del importe de los daños causados en el patrimonio municipal.

Con fecha 21 de Mayo de 2.001 se ha procedido por la Compañía Allianz, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A. al ingreso mediante transferencia bancaria en la cuenta que tiene concertada el Ayuntamiento de Roquetas de Mar en Caja Rural de Almería y Málaga

(Cajamar) la cantidad Diez Mil Pesetas (10.000 ptas.), dando lugar al número de ingreso 10008813.

Por lo expuesto, y dado que se ha satisfecho la cantidad reclamada, la **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto acordar el archivo del presente expediente, dando traslado del acuerdo adoptado a la Compañía de Seguros: Allianz, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A., con domicilio en C/ General Segura, nº 2 - 04001 - Almería.

QUINTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se producen.

Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las catorce horas y cincuenta minutos, de todo lo cual como Secretario Municipal, levanto la presente Acta en cuarenta y cinco páginas, en el lugar y fecha "ut supra", DOY FE.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL

Gabriel Amat Ayllón.

Guillermo Lago Núñez